

TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA PENAL

Oficio SSP- 2602
San Juan de Pasto, 12 de julio de 2017

Señores
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
La ciudad

Ref: Acción de Tutela N° 520012204000-201700053-00/15
Accionante: Diana Sofía Rodríguez Salazar y Otros
Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño –Sala Administrativa
Magistrado Ponente: Dr. Silvio Castrillón Paz


Por medio del presente le notifico auto de doce (12) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

1. Admitir la acción de tutela interpuesta por la señora DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR, OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, CARMEN LLINA FLOREZ SUAREZ, GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA, DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE, JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ, ARIADNA NOGUERA VILLACRÉS, NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA, EVELIO ARBEY OTERO RODRÍGUEZ, OSCAR ANDRÉS VIVEROS MUÑOZ, MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA, HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO y MARÍA DE LOS ANGELES CHAMORRO APRÁEZ en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, mínimo vital y trabajo. 2.- Por el medio más eficaz notifíquese a la entidad accionada y solicítense las explicaciones que estime conducentes en torno a los hechos y pretensiones de la tutela. Así mismo, informese que puede presentar las pruebas que pretenda hacer valer en el improrrogable término de dos (2) días posteriores a la notificación de este auto. 3.- Por considerarlo pertinente y necesario se ordena vincular de manera oficiosa a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA al trámite de esta actuación para que rinda las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela, dentro del mismo término concedido a la entidad accionada. 4.- REQUERIR a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que informe si los cargos creados a través del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015 pueden ser ocupados por los aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, explicando las razones para ello y los precedentes judiciales de tutela o administrativos que los soporten, si algunos han sido expedidos por autoridades colombianas. 5.- REQUERIR a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO para que informe si para los cargos de Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19; Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes; Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3; Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, que fueron creados a través de Acuerdo No PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015, se han ofertado vacantes para aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, expresando los motivos para ello. Igualmente, señalará en qué etapa se encuentra la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013. "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empujados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa" y remitirá copia de los actos administrativos correspondientes, indicando si contra ellos se han interpuesto recursos en la vía gubernativa, acción de nulidad y/o restablecimiento del derecho o acciones de tutela. 6.- Por considerarlo pertinente y necesario, se ordena vincular en calidad de terceros con interés a los JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA Y JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA para que tengan conocimiento de la acción constitucional que se adelanta. 7.- Igualmente se ordena vincular en calidad de terceros con interés a los aspirantes a ocupar vacantes de Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3, Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, de la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013, al trámite de esta actuación para que rindan las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela. Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que publique durante los próximos dos (2) días, en el portal WEB de la Rama Judicial, la demanda de tutela presentada por DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR y otros, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en los dos (2) días

PROVISIONAL elevada por los accionantes, debe decirse que su decreto implicaría la vulneración de los derechos de defensa y debido proceso de las entidades accionadas, pues esta directamente relacionada con la pretensión principal de la acción de amparo, por lo que antes de resolver de fondo el asunto debe escucharse los argumentos de cada una de ellas, razón por la cual se considera que no hay lugar a su declaratoria. 9. Téngase como válidas las pruebas aportadas por los accionantes con su escrito tutelar.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto y el escrito de tutela en 2-176 folios.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ LOPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado
Julio Ortega

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 - 00
secsps@quindia.cundioj.caucajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL**

Acción de tutela No. 520012204000-201700053-00

San Juan de Pasto, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

A través de auto No 312 de 28 de junio de 2017 proferido por la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez, se resolvió dejar sin efectos el auto del 6 de febrero de 2017 emitido por el suscrito Magistrado de la Sala Penal de este Tribunal, a través del cual se había declarado la incompetencia para tramitar la presente acción de amparo, en razón de la naturaleza del ente accionado. Igualmente, dispuso su devolución nuevamente a esta Corporación Tribunalicia para que asumiera su conocimiento.

En consecuencia, por ser ésta Corporación competente en razón de la autoridad demandada y como quiera que el libelo reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

1.- Admitir la acción de tutela interpuesta por la señora DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR, OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ, GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA, DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE, JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ, ARIADNA NOGUERA VILLACRÉS, NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA, EVELIO ARBEY OTERO RODRIGUEZ, OSCAR ANDRÉS VIVEROS MUÑOZ, MILDEY ROSSI

RAMIREZ ANGARITA, HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO y MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMORRO APRAEZ en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y trabajo.

2.- Por el medio más eficaz notifíquese a la entidad accionada y solicítense las explicaciones que estime conducentes en torno a los hechos y pretensiones de la tutela. Así mismo, infórmese que puede presentar las pruebas que pretenda hacer valer en el improrrogable término de dos (2) días posteriores a la notificación de este auto.

3.- Por considerarlo pertinente y necesario se ordena **vincular de manera oficiosa** a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, al trámite de esta actuación para que rinda las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela, dentro del mismo término concedido a la entidad accionada.

4.- **REQUERIR** a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para que informe si los cargos creados a través del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015, pueden ser ocupados por los aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, explicando las razones para ello y los precedentes judiciales de tutela o administrativos que los soporten, si algunos han sido expedidos por autoridades colombianas.

5.- **REQUERIR** a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO para que informe si para los cargos de: Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19; Secretario de Juzgados de Ejecución

de Penas y Medidas de Seguridad; Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes; Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3; Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes. que fueron creados a través de Acuerdo No PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015, se han ofertado vacantes para aspirantes de la Convocatoria No 3 abierta mediante acuerdo 189 de 2013, expresando los motivos para ello.

Igualmente, señalará en qué etapa se encuentra la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013. *Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa* y remitirá copia de los actos administrativos correspondientes, indicando si contra ellos se han interpuesto recursos en la vía gubernativa, acción de nulidad y/o restablecimiento del derecho o acciones de tutela.

6.- Por considerarlo pertinente y necesario, se ordena vincular en calidad de **terceros con interés** a los JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA y JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA, para que tengan conocimiento de la acción constitucional que se adelanta.

7.- Igualmente, se ordena vincular en calidad de **terceros con interés** a los aspirantes a ocupar vacantes de: Asistente jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19; Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; Oficial

Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes; Citador de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado 3; Profesional Universitario Juzgado Administrativo grado 16 y Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, de la Convocatoria No 3 reglada a través del Acuerdo 189 de 2013, al trámite de esta actuación para que rindan las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela.

Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que publique durante los próximos dos (2) días, en el portal WEB de la Rama Judicial, la demanda de tutela presentada por DIANA SOFÍA RODRÍGUEZ SALAZAR y otros, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en los dos (2) días siguientes ante el despacho del magistrado ponente.

8.- Respecto a la solicitud de **MEDIDA PROVISIONAL** elevada por los accionantes, debe decirse que su decreto implicaría la vulneración de los derechos de defensa y debido proceso de las entidades accionadas, pues está directamente relacionada con la pretensión principal de la acción de amparo, por lo que antes de resolver de fondo el asunto debe escucharse los argumentos de cada una de ellas, razón por la cual, **se considera que no hay lugar a su declaratoria.**

9.- Téngase como válidas las pruebas aportadas por los accionantes con su escrito tutelar.

CÚMPLASE

SILVIO CASTRILLÓN PAZ
Magistrado

después de haberse expedido el Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015. En tal caso se podrá re-
 catorce por ciento (14%) de los cargos de la carrera de Jueces y Promotores de Justicia.
 (b) Jueces y Promotores de Justicia de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el
 momento de venirse al número de vacantes definitivas que se le dará en cuenta para la
 convocatoria de méritos que aquí se indica y que fuera desvirtuada en esta materia por el
 tribunal.

SEXTO: Es claro entonces, que estos cargos vacantes en virtud del acuerdo antes mencionado,
 no fueron previstos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el
 momento de venirse el número de vacantes definitivas que se le dará en cuenta para la
 convocatoria de méritos que aquí se indica y que fuera desvirtuada en esta materia por el
 tribunal.

SÉPTIMO: Como resultado que la Sala Administrativa se ha desvirtuado la convocatoria
 respecto de los cargos en vacantes definitivas con motivo de haberse publicado como
 resultado de la selección pública y consiguiente como parte del artículo 104 del artículo 104
 como resultado del acuerdo PSAA-10402 de 2015.

OCTAVO: Los replicantes, tanto viciados en profesionalidad como en el artículo 104 de la
 Rama Judicial en el municipio de Mocoa (Putumayo) en varios juzgados y cargos creados en
 virtud del Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015, todos los que vacan están a cargo de los jueces
 Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa y sus respectivos auxiliares, entre
 número 10, (b) Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Rama
 Judicial número 11, (b) Profesor al Universitario grado de Artes en Mocoa, (b) cargo de
 cargo de Subdirector, cargo de (b) número 12 (b) en (b) puesto, cargo de (b) número
 13, incluyendo el cargo hasta la fecha.

NOVENO: En dicho acuerdo de división, al artículo quinto, dispone que se
 separarán con quienes se hallarán en las respectivas listas de méritos, los que se
 rechazarán, no siendo ninguna en ningún momento, sino en cualquiera de las
 nombradas, pues de lo contrario se aplican las penas de los cargos en materia de

DÉCIMO: Finalmente y durante el proceso de selección pública, celebrado en la ciudad de
 de 2015, el aspirante, con el número que para el caso no se dio a conocer, de la ciudad de
 Seccional de la Judicatura de Nariño, desea ocupar dentro de las opciones de los cargos y
 como opciones de sede en los juzgados y los cargos creados mediante el acuerdo PSAA-10402
 de 2015, así como éstas no habían sido previstos para la apertura de la convocatoria
 publicados como vacantes definitivas que están legales en cuenta por tanto, si bien, si
 quisieran participar dentro del concurso de méritos.

DÉCIMO PRIMERO: Es así que, después de haberse publicado el acuerdo antes mencionado,
 trabajo han sido cobrados por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura
 de Nariño, (a) por lo tanto, por cuanto existe el quórum de mayoría, de la
 Honorable Corte Constitucional, en la que se ha hecho referencia al respecto, artículos 104
 de cargos que no han sido creados al momento de abrirse la convocatoria pública en

DÉCIMO SEGUNDO: Por lo que se ha publicado en esta materia, la Sala de lo Contencioso Administrativo,
 octubre 2012, la cual trata el tema de la legitimación de los recursos de amparo, para el
 para la protección de méritos que no fueren cobrados por la convocatoria correspondiente. Así
 impugna como proceso la imputación de las partes de la convocatoria pública, en las
 reglas del concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de la Rama Judicial
 la provisión de los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial y el cargo de
 Servidor de los Jueces Administrativos de Mocoa, mediante el artículo 104 del artículo 104

0001 2

28 de noviembre de 2015, en un momento en el que se han observado las vacantes en esta institución que se ofrecen por vía de concurso de las respectivas listas de electores, entre las que se encuentran adicionalmente que se presenten de manera sucesiva, que han sido convocados a ocupar los cargos vacantes mediante el proceso PSVA (M) del 26-2015, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Constitución antes mencionada, validando los derechos de los postulantes y en desconocimiento de la naturaleza y naturaleza de los cargos ofrecidos, ya que se han observado por unos cargos previamente ofrecidos y ya que se ha presentado el Concurso Secundario de la institución ya que debe abstenerse de presentar solicitudes no ofrecidas, para la oferta original al desconocimiento de derechos institucionales y al principio constitucional. Además según el alto Tribunal Constitucional, cuando se trata de plazas que se han ofrecido a través de convocatorias que son para ocupar un puesto vacante, respecto de la realización de un nuevo concurso.

DECIMO TERCERO: Según la sentencia de Sentencia SI-446 del 2011 del Tribunal Constitucional de la Corte de Apelaciones en materia política de la Fiscalía General de la Nación, argumentando que el Estado debe garantizar y promover el acceso a una de las ramas y componentes que se imparten en las universidades, propias de la institucionalidad de la educación en una institución de educación superior de carácter universitario, cumpliendo con la obligación de garantizar la equidad en el acceso a la educación por las instituciones respectivas de las universidades.

En consecuencia, se debe tener presente que los cargos vacantes que se ofrecen se proveen las vacantes que se presentan durante su vigencia, se debe referir a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos pueden tener la misma naturaleza o finalidad de los ofrecidos. En otros términos, si en un momento en el que se analiza la legalidad de una convocatoria se ha producido un concurso que tiene carácter de concurso y no de oferta. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, esta se puede proveer con sí o si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se ofrecieron por fuera de este concurso no son de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de electores se impone solo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que existe la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se han de las plazas ofertadas, en el respectivo concurso.

DECIMO CUARTO: Debe tenerse en cuenta que la lista de electores sirve para proveer las vacantes de plazas vacantes al momento de la convocatoria. Este artículo es aplicable durante su vigencia, independientemente de la fecha de convocatoria, ya que el concurso de selección de personal es un acto administrativo que se realiza en un momento determinado de la vigencia de la convocatoria. La naturaleza de la convocatoria es de carácter provisional y no de oferta. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, esta se puede proveer con sí o si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se ofrecieron por fuera de este concurso no son de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de electores se impone solo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que existe la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se han de las plazas ofertadas, en el respectivo concurso.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General de la Nación, el cual puede estar sujeto a modificaciones y actualizaciones. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General de la Nación, el cual puede estar sujeto a modificaciones y actualizaciones.

El registro se realiza a través de las oficinas y los cargos de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10402 de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Es de resaltar en esta oportunidad que los contenidos referenciados hacen hincapié en que las partes del concurso son irrelevantes además de la convocatoria 10402 de 2013, puesto que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y los principios de igualdad y de igualdad de oportunidades para ser ocupados por la lista que se elabora, así como por el contrario dicha lista solo se elabora con los cargos que se ofertaron en el momento de la apertura de la convocatoria, esto dentro de lo imperativo de cumplimiento por parte de la entidad hacia sus deudos registrales de empleos públicos para honorarios, cargos y/o otros, de acuerdo con el Acuerdo PSAA 10402 de 2013, y en el caso de los cargos que se ofertaron en la nueva convocatoria para ocuparlos, su perfil de valores técnicos a la igualdad debe considerarse e impreso a la nueva administrativa.

DECIMO SEXTO: Toda la acción expuesta debe ser archivada para nuestra parte de acuerdo con lo establecido en esta provisión de cargos debe hacerse conforme la norma constitucional de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y los principios establecidos para los concursos públicos de méritos, existencias en que los cargos se ocuparon y que fueran congruentes con el Acuerdo PSAA 10402 de 2013, no obstante lo cual para que fueran ocupados por quienes se encuentran en el registro de empleos públicos de parte de la convocatoria 10402 de 2013, puesto que en ese momento la entidad no tuvo la oportunidad de no tenerlo debido como vacantes de dichas en ese momento.

2. MEDIDA PROVISIONAL

El JUDICADO de lo contencioso administrativo de lo contencioso administrativo de la Corte Constitucional de acuerdo al artículo 20 de la Ley 10402 de 2013 desde el listado de vacantes hasta el momento de la convocatoria para la designación en propiedad con relación a los cargos vacantes de la convocatoria PSAA 10402 de 2013 de octubre de 2013 o inclusive la suspensión de trabajo para efectuar los nombramientos en los cargos vacantes con posterioridad al momento de la convocatoria.

Sustentamos la medida provisional deprecada con base en los siguientes fundamentos:

- (i) Se trata de un decreto necesario y urgente en virtud de que se desconocen la totalidad de los datos administrativos asociados, existencias de los derechos de los empleados públicos.
- (ii) Deben tomarse las medidas urgentes para evitar el perjuicio de difícil reparación e irreparable, toda vez que los cargos que se ofertaron ya fueron adjudicados por las personas de hecho a cargo y en algunos casos, el JUDICADO de lo contencioso administrativo de la Rama Judicial de la Nación ya emitió las listas de elegibles a los cargos de la convocatoria, en la pérdida de nuestro trabajo antes de que se comience a trabajar, debido a la presencia actual de lista formada durante los meses del mes de octubre de 2013, que se debe a la falta de los datos administrativos.
- (iii) Debido a que se violan los derechos de los empleados públicos de ser nombrados en el momento previsto por el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, al generar los efectos negativos de perder la oportunidad de la Rama Judicial, como lo es la continuidad de la misma en forma de la reglamentaria, incluyendo los beneficios que se van a perder, como lo es la afiliación al sistema general de seguridad social, por lo tanto, se debe adoptar las medidas de control dispositivas en la jurisdicción de lo contencioso administrativo para restituir la protección de nuestros derechos, por el exceso de duración de su trámite.
- (iv) En vista de la urgencia, queda demostrado la imposibilidad de cumplir con el procedimiento en un tiempo que se agota dentro de los parámetros establecidos por el principio de inmediación como pilar fundamental de la presente acción contencioso administrativo, por lo tanto, una acción de tutela resulta a la falta de un tiempo de diligencia y la imposibilidad.

009.3

destinada a garantizar que el procedimiento judicial sea justo y equitativo y de un acceso efectivo al mismo.

1. PRETENSIONES

PRIMERA. De tutela de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa propia y a la igualdad y trabajo y a tributar que deroga la Ley 25.425 y otras leyes conexas al punto 2o de la sentencia de instancia a la Honorable Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, por el procedimiento inquisitivo en sede de que los jueces actuaron mediante el Acuerdo PS 44/1024 de 2010 y que ocuparon sus facultades como jueces de sede a ocupar por aquellos que ocuparon satisfactoriamente el cargo de juez de instancia por el Acuerdo 159 de 2011 y que fomenta y apoya que ya se suscitara una de las siguientes funciones para proceder a la designación de jueces de instancia.

SEGUNDA. De cumplimiento de las obligaciones de enseñanza de materia de derecho constitucional y Superior de la Facultad y Carrera General de la Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires para que espere la respectiva acreditación para proveer los cargos en el caso de haberse creado mediante Acuerdo PS 44/1024 de 2010, de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en los diferentes procedimientos que se iniciaron en esta línea y demás normas conexas.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Sentencias SA 913 de 2005, T-324/11, SA 486/11 y T-839/12. La procedencia de la tutela de la acción de tutela en materia de concursos de meritos.

La tutela de los derechos de la Corte ha concluido que el acuerdo PS 44/1024 de 2010 y el Acuerdo PS 486/11 de 2011 no cumplen con los requisitos de la ley 25.425 y otras leyes conexas al punto 2o de la sentencia de instancia para ser considerados como procedimientos inquisitivos en sede de que los jueces actuaron mediante el Acuerdo PS 44/1024 de 2010 y que ocuparon sus facultades como jueces de sede a ocupar por aquellos que ocuparon satisfactoriamente el cargo de juez de instancia por el Acuerdo 159 de 2011 y que fomenta y apoya que ya se suscitara una de las siguientes funciones para proceder a la designación de jueces de instancia.

Por consiguiente, el acuerdo PS 44/1024 de 2010 y el Acuerdo PS 486/11 de 2011 no cumplen con los requisitos de la ley 25.425 y otras leyes conexas al punto 2o de la sentencia de instancia para ser considerados como procedimientos inquisitivos en sede de que los jueces actuaron mediante el Acuerdo PS 44/1024 de 2010 y que ocuparon sus facultades como jueces de sede a ocupar por aquellos que ocuparon satisfactoriamente el cargo de juez de instancia por el Acuerdo 159 de 2011 y que fomenta y apoya que ya se suscitara una de las siguientes funciones para proceder a la designación de jueces de instancia.

De esta manera, la referencia por los concursos de méritos para la designación de jueces de instancia en la materia de la acción de tutela no constituye un procedimiento inquisitivo en sede de que los jueces actuaron mediante el Acuerdo PS 44/1024 de 2010 y que ocuparon sus facultades como jueces de sede a ocupar por aquellos que ocuparon satisfactoriamente el cargo de juez de instancia por el Acuerdo 159 de 2011 y que fomenta y apoya que ya se suscitara una de las siguientes funciones para proceder a la designación de jueces de instancia.

En este sentido, la jurisprudencia en materia de tutela de los derechos.

La Corte ha concluido que el acuerdo PS 44/1024 de 2010 y el Acuerdo PS 486/11 de 2011 no cumplen con los requisitos de la ley 25.425 y otras leyes conexas al punto 2o de la sentencia de instancia para ser considerados como procedimientos inquisitivos en sede de que los jueces actuaron mediante el Acuerdo PS 44/1024 de 2010 y que ocuparon sus facultades como jueces de sede a ocupar por aquellos que ocuparon satisfactoriamente el cargo de juez de instancia por el Acuerdo 159 de 2011 y que fomenta y apoya que ya se suscitara una de las siguientes funciones para proceder a la designación de jueces de instancia.

2009/6

"Se trata de una obligación de abstenerse de hacer algo que se puede hacer, pero que no se debe hacer, no porque **indudablemente existe el cargo** y porque de hecho facultad legal superior a los poderes administrativos en el concurso y no porque **indudablemente no lo haya**"

Al hablar de equidad y equidad de las cargas objeto de contratación, tanto del licitante como del concurso, se debe tener presente que el principio de igualdad de oportunidades y no de ventajas que se debe aplicar a todos los licitantes, es un principio que se debe aplicar a todos los licitantes, tanto en el concurso como en el concurso.

Así las cosas, respecto de la igualdad de oportunidades para todos los licitantes, la ley pública en materia de contratación a los derechos de igualdad y al debido proceso. La Constitución señala disposiciones y reglas relativas al Estado Contratante en materia de los derechos fundamentales de quienes participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos. Cabe precisar que la igualdad de oportunidades.

La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 129 constitucional, de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los licitantes en los concursos de méritos, tanto en el concurso de méritos como en el concurso de méritos, por lo que se debe tener presente que el principio de igualdad de oportunidades, no se debe aplicar a todos los licitantes, sino a todos los licitantes que participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos. Cabe precisar que la igualdad de oportunidades, no se debe aplicar a todos los licitantes, sino a todos los licitantes que participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos.

En consecuencia, el Estado garantiza, por lo tanto, el principio de igualdad de oportunidades para todos los licitantes que participan en los concursos de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos. Cabe precisar que la igualdad de oportunidades, no se debe aplicar a todos los licitantes, sino a todos los licitantes que participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos.

Esta obligación del Estado garantiza, por lo tanto, el principio de igualdad de oportunidades para todos los licitantes que participan en los concursos de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos. Cabe precisar que la igualdad de oportunidades, no se debe aplicar a todos los licitantes, sino a todos los licitantes que participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos.

De la anterior y lo que se ha señalado, se debe tener presente que cuando se trata de un concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos, se debe tener presente que el principio de igualdad de oportunidades, no se debe aplicar a todos los licitantes, sino a todos los licitantes que participan en el concurso de méritos y pruebas prácticas por fuera y no participando en el concurso de méritos prácticos.

* Decreto Ley N° 17.710 del 20 de mayo de 1968, Ley N° 17.711 del 20 de mayo de 1968.

El presente artículo es de propiedad intelectual de la Universidad Nacional de San Martín. No se permite su reproducción sin el consentimiento expreso de la Universidad Nacional de San Martín. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2014. Dirección de Publicaciones: 5090 San Martín, Argentina. Teléfono: (54) 2642 4211.

Acuerdo de la Asamblea. Lo procedió decir que existió una modificación en la forma de elegir a los concejales y parlamentarios elegidos en el año 2013 hasta el momento, para tal fin la Corte Constitucional en la demanda de amparo T- 854 del 2011, censuró la expresa prohibición de elegir a:

1. a las personas o reglas de los comités de nombramiento de jueces, fiscales, administradores de empresas aéreas y de los organismos de administración pública que se han creado en los principales niveles del Estado Social de Derecho, para quienes no se prevé cuál es la lista de aspirantes y procesos de selección de candidatos, hasta con que aún así una de las reglas en cuestión se que, resulta contrario a la forma prevista. 1-3"

A pesar de convertirse los cargos que fueron creados en el tiempo y tiempo de un concurso de méritos han reservado con anterioridad a la creación de los Despachos, por la misma dirección a quienes actuarían como autores de esta acción, donde por quienes a futuro quedarán concursar por los cargos que con posterioridad fueron creados, ya ha expresado la Corte Constitucional al respecto bajo el principio de concurrencia de aspirantes:

...se revelaría como un principio de libre concurrencia y movilidad de los aspirantes de la carrera administrativa, toda vez que los cargos reservados a quienes ya actuaron en el cargo en ejercicio de sus funciones, por deber seguir en el cargo durante el tiempo del servicio. Ello implica admitir la incompatibilidad de los cargos.

1-4"

En consecuencia, si en alguna de la lista se presenta una persona que se ha producido con anterioridad a la lista y también fue representante de los accionistas de la empresa en ejercicio de sus funciones, los cargos de los representantes de los accionistas de las empresas aéreas que se han reservado para quienes ya actuaron en el cargo, por quienes a futuro quedarán concursar por los cargos que con posterioridad fueron creados, ya ha expresado la Corte Constitucional al respecto:

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que por los mismos hechos y motivos que se presentaron peticionamos similar ante ninguna autoridad judicial de Colombia, tal como lo ordena el Decreto 2504 de 1994.

6. PRUEBAS APORTADAS:

- Resolución de nombramiento y posesión de los accionistas.
- Copia de cédula de ciudadanía de los accionistas.
- Listas de elegidos de los cargos de los accionistas.
- Listas de aspirantes de los cargos de los accionistas.
- Expediente de sede de los cargos de los accionistas.
- Acuerdo No. PSAA-13-10501 de 7 de octubre de 2013.
- Acuerdo No. 0189 del 28 de noviembre de 2013.
- Acuerdo No. PSAA-13-10502 de 2 de febrero de 2014.

7. PRUEBAS DE OFICIO:

- Servicio al cliente Consejo Social de la Asociación de Nariño, para que sea tomada en cuenta como prueba de parte de la presente acción constitucional, la lista de cargos de las vacantes y el código de los cargos ofertados para el año 2013, toda vez que se realizó la convocatoria No. 3 para conformar el reglamento estatutario de la entidad.

JULIO 5

- Símbolo asterisco (*) designa a quienes se les ha indicado el nombre patrimonial de la institución, al momento de que se les ha dado el nombre de la institución en el año 2013.

4. ANEXOS

Los anexos se encuentran en el anexo número 4.

5. NOTIFICACIONES

NO. NOTIF.	TELEFONO	CORREO	CARGO	AFILIACION
1	115 5225202	miky.01 @hotmail.com	Asesor Jurídico grado III	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
2	320 5255206	denajed@ hotmail.com	Secretaria	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
3	21 5225220	riveros andrea@ hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
4	211 5225228	ahoyola andrea@ hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
5	211 5225237	sotomayor luz@hotma il.com	Profesora Investigadora grado III	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
6	201 4629779	akappa @hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
7	317 4164860	carrietal andrea@ hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México
8	219 5608053	amador 18@hotm ail.com	Oficial Mayor	Segundo de Fiscalía de la Procuraduría Federal de Seguridad de México

Guillermo Andrés Benavides Parra ✗	316 5859993	andres@522.2@hotmail.com	Secretario	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales
Oscar Andrés Rivera Molina ✗	311 1281347	oscar@oscar.molina@gmail.com	Oficial Mayor	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales
Nelly Yuliana Lucilla Parra ✗	319 3204414	nelly@nelly.vigilante.com	Oficial Mayor	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales
Oscar Orlando Rivera Molina ✗	251 2980297	oscar@oscar.rivera.molina@gmail.com	Profesional Universitario grado 11	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales
Daniela Andrea Erazo Alegre ✗	1206623027	daniela@erazo.alegre.com	Profesional Universitario grado 11	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales
Mónica de los Angeles Chantre Aponte ✗	311 2110505	monica@aponte.chantre@gmail.com	Oficial Mayor	Segunda Administración de la Fiscalía de Manizales

FIRMAS

1
DORA SONIA VIVIANIS DEL SALAZAR ✓
c.c. 255.245 de Pasto-N



DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE ✗
c.c. 1.005.255.036 de Pasto-N




OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA ✓
c.c. 1.085.247.504 de Pasto-N



Jessica Alejandra del Campo Paez ✓
c.c. 1.005.260.149 de Pasto-N




CARMEN EVENA FLOREZ SUAREZ ✓
c.c. 1.085.261.553 de Pasto-N



Ariadna Noguera Villacres ✓
c.c. 99.311.323 de Pasto-N



GUILLENMO ANDRES BENAVIDES PARRA
c.c. 87.218.229 de Ipiales-N



Reservados

Continúa en...

3

997

Nelly Yolima Larotta Pineda
NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA ✓
c.c. 41.575.41 de Chiquibquirí

EMELIO ARBET OTERO RODRIGUEZ ✓
c.c. 18.129.056 de Mocoa P

Oscar Andres Viveiros Muñoz
OSCAR ANDRES VIVEIROS MUÑOZ ✓
c.c. 1.085.277.722 de Pasto N

RUCY FERRER CHAISORPO ✓
c.c. 1.557.035.897 de Bas-U

Nedey Rosal Hernandez Balcaseta
NEDY ROSAL HERNANDEZ BALCASTA ✓
c.c. 1.088.052.003 de Buenaventura S

FRANCISCA MARIA JARAMBA ✓
c.c. 1.107.055.037 de Cali V

MARIA DE LOS ANGELES CHARRUPPO ANTAZ ✓
c.c. 1.085.544
1085 285 319

0099-1



ACTA DE POSESIÓN DE MARIA DE LOS ANGELES CHAMORRO APRIEZ, GOBIERNO
MAYOR, SUBALCAIDE DE (JUGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD) DEL CIRCUITO DE MOCA.

Al Despacho del Jefe del Departamento de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del
Circuito de Moca, compareció hoy día 11 de septiembre de dos mil quince (15) el Sr. Sr.
Mons. de los Angeles Chamorro Apriez, como se identificó con Cédula de Ciudadanía No.
L065-285-544 expedida en Pinar del Rio de haber poseído del cargo con el cual
fue designado mediante Resolución No. 060 de la presente fecha.

La comparecencia fue practicada en legal forma, presentando el compareciente un
fulgurante el cargo con el cual se presentaba.

La posesión se presentó con Cédula de Ciudadanía original, hoja de vida en formato
actual y actualizada, antecedentes, finca, inscripción, penal y certificado
judicial de fechorías.

No haber sido el tiempo de la presencia de este compareciente se tomará a tenor de lo que
interdicción.

CAROLINA MARTINEZ PATIÑO
A/E

MARIA TH. LOS ANGELES CHAMORRO APRIEZ
RUBEN OLIVERA

RESOLUCION No. 080
(DICIEMBRE 1 DE 2015)

0013

POR MEDIO DE LA CUI SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISORIEDAD
EN LA RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCCA PUTUMAYO, OFUSO - (EXPEDIENTE 155
Pujiles y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. P5AA15-10402 del 29 de octubre de 2015, del Consejo Superior de la Judicatura sobre el Despacho Judicial de Mocoa, en el cargo de Jefe Mayor / sustanciar para el Juzgado Primero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad, supeditada a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal;

Que al día de hoy, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de los distritos de Pasto y Mocoa, conllevó con éxito a este Despacho el certificado de disponibilidad presupuestal, avalado con el consentimiento de esta carga permanente a partir del 1 de diciembre de 2015;

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Mocoa, en cumplimiento de sus deberes, no ha enviado la lista de eligibles con cargo en el distrito, con sus respectivos empleados, manifestando verbalmente que la lista se encuentra agotada y por tanto, no publicando la nueva lista del nuevo concurso;

Que la Jueza María de los Angeles Chirivayo Apraza, de la categoría de Jueza de sustanciadora / oficial mayor de descongestión y cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. P5AA15-10073 del 7 de noviembre de 2015;

Que se hace, necesaria, en tal caso, proveer al cargo carga permanente en provisoriedad, para garantizar la continuidad de las funciones que hacen parte de las medidas de descongestión, que de ahora en adelante se interpretarán el momento de Funciones de la planta de personal permanente de este Despacho judicial;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR en provisoriedad en el cargo de Jefe Mayor / sustanciar con categoría de circuito de este Despacho, a la Dra. María de los Angeles Chirivayo Apraza, identificada con Cédula de Ciudadanía 1 065.285.134 expedida en Pasto;

00013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CORREO ELECTRONICO

IDENTIFICACION PERSONAL
CORREO ELECTRONICO
1.085.285.544
CHAMURRO APRAEZ

MARIA DE LOS ANGELES

Maria de los Angeles Chamurro Apraez



PAGO
CANTIDAD

1.50

01

1.085.285.544



REPUBLICA DE COLOMBIA - IDENTIFICACION PERSONAL - CORREO ELECTRONICO

000113

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOGÓN**
 DISTRITO JUDICIAL DE MOGÓN

RESOLUCIÓN No. 03
 (Diciembre 18 de 2015)

Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de Asistente Judicial en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mogón.

La presente Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mogón, haciendo uso de sus atribuciones legales y en virtud de lo establecido en la Ley 270 de 2012 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 se abrió en calidad de vacante el cargo de Asistente Judicial en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mogón, y se hace necesario proveer el cargo de Asistente Judicial que dió origen al Despacho, por lo tanto:

RESUELVE

Primero.- Nombrar en el cargo de Asistente Judicial grado 18 de este despacho judicial en provisionalidad a **MILEY ROSSI RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1068 031 073 de fecha expedida el día del 18 de diciembre de 2015 anterior.

Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicarse esta resolución a la interesada o su Oficina de Recursos Humanos de la Dirección General de la Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Panamá.

En presente resolución que a partir de la fecha:

CUMPLASE

JESSICA IZET TELINERO ARRIOLABAI

00001



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MEXICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEXICO

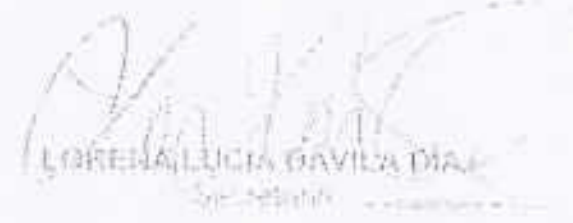
ACTA DE POSESION

En San Miguel de Ajedra de Mexico hoy diecinueve de diciembre de 2015 el Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mexico compareció la abogada **Mildey Rossi Ramirez Angarita** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1088051871 expedida en Ecuador y título profesional No. 115685 del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de tomar posesión del cargo de Asistente Jurídica general de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución No. 24 de 19 de diciembre de 2015 proferido por este Despacho. La empleada aportó la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo contenidos en el Acuerdo PAAV-12 10035 de 2 de diciembre de 2015. Al efecto, la respectiva Jueza ante su secretaría procedió a proporcionar el compareciento juramentado con las formalidades legales del artículo 11 de la ley probada también bien y honramos los deberes encomendados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1996.

En constancia se firma, luego de leído y aprobada en todas sus partes:


JESSICA LIZETTE LLERCA ARSTEGUI
Jueza


MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA
Poseedora


LORENA LUCIA DAVILA DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 1.098.631.673
RAMIREZ ANGUITA

SE
MILKEY ROOS
Firma
Milkey Ramos Anguita



u3012



FECHA DE EMISION: 10-MAR-1987

SUCRAMARIA
IDENTIFICACION

FECHA DE EXPIRACION:

1.56 A F

SE HA OBTENIDO SU EMISION

SE HA OBTENIDO SU EMISION



REPUBLICA DE COLOMBIA - IDENTIFICACION PERSONAL

009013

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA**
 DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN N° 030
 (12 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La suscrita JUEZA SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 029 de 11 de julio de 2016, la suscrita acepto la renuncia al cargo de oficial mayor, presentada por la doctora Nelly Yolima La Rotta Pineña

Que por necesidad del servicio, corresponde designar a quien reúna las calidades exigidas en la ley para desempeñar el mencionado cargo

Que HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO es abogado titulado con más de un año de experiencia relacionada, por tanto satisface los requisitos para ocupar el cargo de oficial mayor de este juzgado, de conformidad con el Acuerdo PSAA-13-10038

En virtud de lo anterior, la suscrita Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa

RESUELVE

PRIMERO. Designar al abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, identificado con la CC. N° 1 087 673 897 expedida en Iles (Nariño) a partir de la presente fecha, como oficial mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa

0093.6

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al interesado y darle posesión del cargo para los efectos legales.

TERCERO: Este acto rige a partir del 12 de julio del año en curso y su copia deberá ser enviada por Secretaría, a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Rama Judicial y a las autoridades pertinentes, una vez el designado tome posesión del cargo.

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL

000015

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

ACTA DE POSESION

En el municipio de Mocoa hoy trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente el abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO identificado con CC No. 1.067.673.897 expedida en Iles (Nariño), con el fin de tomar posesion del cargo de OFICIAL MAYOR para el cual fue designado en provisionalidad dando cumplimiento a la Resolucion No. 030 del 12 de julio del 2016 proferida por este Despacho.

El compareciente fue juramentado en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se posesiona y afirma no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

El posesionado presentó su cedula de ciudadanía N° 1.067.673.897 expedida en Iles (Nariño), certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduria, certificado de no inclusion en el boletin de responsables fiscales expedido por la Contraloria, fotocopia del titulo de estudios y certificaciones de experiencia requeridas para el ejercicio del cargo, declaración juramentada de bienes y rentas, y formato único de hoja de vida.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día de hoy trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

La Jefa:


JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZABAL

El posesionado:


HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO

003 1. 3

10/27
 13 00

10/27
 13 00

10/27
 13 00

10/27
 13 00

10/27 10/27/21 10/27/21
 10/27/21 10/27/21
 10/27/21 10/27/21
 10/27/21 10/27/21
 10/27/21 10/27/21
 10/27/21 10/27/21

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCCA
 CENTRO JUDICIAL DE MOCCA

RESOLUCIÓN No. 06
 (Diciembre 18 de 2019)

"Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de auxiliar grado II"

La suscrita Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Moca, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 270 de 1995 y demás normas posteriores,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo PSAA15-10112 se creó en calidad de préstamo el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Moca y se hace necesario proveer el cargo de auxiliar grado II del Distrito, a lo cual se

RESUELVE:

Primero.- Nombrar en el cargo de auxiliar grado II de este despacho judicial, en provisionalidad a FREDY ARBEY OTERO RODRIGUEZ identificado con el C. P. N. de ciudadanía No. 18.121.055 de Moca a partir del día 21 de diciembre de 2019 inclusive.


Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicará este despacho judicial interesado, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Norte.

La presente resolución rige a partir de la misma.

CUMPLASE

JESSICA EZEQUIEL LINERO ARISTIZÁBAL


- 003173



 PODER JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCTEZUMA
 INSTITUTO JUDICIAL DE MOCTEZUMA


ACTA DE POSESIÓN

En San Miguel de Aguila de Moctezuma, hoy veintinueve de diciembre de 2014, el Despacho del Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Moctezuma compareció el señor Evelio Arbey Otero Rodríguez identificado con la Cédula de ciudadanía No. 18 129 055 de Moctezuma en fin de tener posesión del cargo de notador grado 1 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución No. 01 de 18 de diciembre de 2014, por parte de este Despacho. El interesado aporta la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo contemplados en el Artículo PSJA-13-1078 de 7 de noviembre de 2011. Al efecto, la señora Jueza adjunta suscrita procede a proporcionar al compareciente, juramentándolo con las formalidades legales bajo cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes encomendados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1995.

En constancia, se firma, luego de leer y aprobado en todos sus puntos.


 JESSICA LIZETTE LIRIO ARISTIZABAL
 Jueza


 EVELIO ARBEY OTERO RODRIGUEZ
 Poseesionado


 LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ
 Secretaria

- 000000

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

REF: T8120055

OTERO RODRIGUEZ

EVELIO ARDET

Freddy OTERO



PROF. DR. EVELIO ARDET
VILLAGARZON

25-OCT-1981

1 80

M

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



FAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

003143

RESOLUCIÓN NÚMERO 013
(31 de marzo de 2016)

"por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

La suscrita Juez Segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO,

- 1. Que mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2016, la Abogada LORENA LUCÍA DAVILA DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 59 310 540 expedida en Pasto, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretaria en Provisionalidad en este Despacho Judicial, ha presentado renuncia al cargo a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive
- 2. Que es viable aceptar la renuncia presentada, así mismo, se hace necesario, para garantizar la buena prestación del servicio de justicia, proveer su reemplazo.
- 3. Que la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. identificada con C.C. 1 107 065 037 expedida en Cali, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo Secretaria en Provisionalidad, y los ha acreditado en debida forma.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa,

RESUELVE,

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Secretaria en Provisionalidad por la abogada LORENA LUCÍA DAVILA DIAZ, con cédula de ciudadanía No. 59 310 540 expedida en Pasto, a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive.

SEGUNDO. NOMBRAR a la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. identificada con C.C. 1 107 065 037 expedida en Cali, como Secretaria en Provisionalidad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive.

TERCERO. OFICIAR a Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Pasto.


CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).



JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZABAL
JUEZ


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
 DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN


En Mocoa, a primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente la abogada **DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO**, identificada con CC No. 1 107 055 037 expedida en Cali - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretara del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa para la cual fue designada en Provisionalidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 013 del 31 de marzo de 2016 proferida por este Despacho, cargo que desempeñará a partir de hoy primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La compareciente fue juramentada en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se posesiona y afirmó no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

La posesionada presentó su cédula de ciudadanía N° No. 1 107 055 037 expedida en Cali - Valle, diploma, acta de grado, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de experiencia laboral.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La Jueza:


JESSICA LINERO ARISTIZABAL
 Jueza

La posesionada:


DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO

JUL 3

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

RESOLUCION No. 004
(1 de Diciembre de 2015)

El suscrito JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA, en uso de las facultades que le confieren la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y el Acuerdo PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre de 2015 y Considerando:

Que de conformidad con el numeral 32, del artículo 92, capítulo IV JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 *Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional, determino la creación de "Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad"*.

Que teniendo en cuenta que el Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura presentó hoja de vida para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 y verificando que cumple con el lleno de los requisitos, el despacho procederá de conformidad.

Que es necesario proveer el Cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en el Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad al Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa, cargo que desempeñará a partir del primero (01) de diciembre de 2015. Se procederá a tomar posesión del cargo.


SEGUNDO.- El término del nombramiento es a partir de hoy primero (01) de diciembre de 2015, conforme al Acuerdo de Creación PSAA15-10402 de 2015 del veintinueve (29) de octubre de 2015.

TERCERO.- Copia de la presente resolución y de la respectiva acta de posesión se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial del

Delito de Peste (N) dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición
so pena de infringir el régimen disciplinario

003015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JIMMY VILIMAN PATIÑO Y.
Juez

د افغانستان

1.985.247.594
 KURDA BRIDNA
 KURDA BRIDNA
 KURDA BRIDNA



KURDA BRIDNA
 KURDA BRIDNA
 KURDA BRIDNA

05-FED-1500
 HASTU
 1.78 O+ M
 KURDA BRIDNA





000001

Tercer Abogado Administrativo del Circuito de Mocoa

RESOLUCIÓN No. 48 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 144 de la Ley 2/0 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. FSAV15-10402 de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura crea dos cargos permanentes unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

Posteriormente mediante Acuerdo No. FSAV15-10412 de 26 de noviembre de 2015, en lo correspondiente a los cargos creados a este despacho, se les modifica dejando en firme los creados mediante acuerdo No. FSAV15-10402 de 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto - Mocoa, se certifica que existe disponibilidad presupuestal para la creación de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Que a fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisoriedad.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a ROSA SUEBIA GARCIGUÍEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.113 de Puyo (D) como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisoriedad cargo que desempeñará desde el 01 de Diciembre del 2015 y así hasta tanto el designado en propiedad tome posesión del cargo.

SEGUNDO: Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva se remite a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para la debida diligencia y al designado para que comparezca al despacho judicial de Mocoa para tomar posesión del cargo.



Juzgado Único - Administración del Circuito de Mérida
ACTA DE POSESIÓN No. 16

**ACTA DE POSESIÓN DE DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR COMO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO ÚNICO
 ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA.**

En Mérida, Departamento del Yucatán, hoy Primero de Diciembre del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) en conexión al Juzgado Único Administrativo de Mérida, la señora DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36 755 792 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mérida en provisionalidad para el efecto presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos o inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que sonarán su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N. y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez preside a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo" ante lo cual contesta: "Juro" si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apremien o de lo contrario élas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primer (01) de Diciembre del 2015. No surtió otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribió como aparece.

VLADIMIR ENRIQUE RETACHEA MONTEO

Jefe Único Administrativo de Mérida

DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR

Profesional Universitario Grado 16

00202

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIRCULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 38.755.703

RODRIGUEZ SALAZAR

APellidos

DORA SOPHIA

Nombre



FECHA DE EMISIÓN: 26-JUL-1981

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

14-DIC-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION EN
ESTADISTICA DE LA Poblacion



A. 407502 87 0000007 0000000000000000

0029544700 1

1271300



República del Ecuador - Gobierno del Cantón de Loja

RESOLUCION No. 43 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Sr. JUEZ UNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OROGUA-PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el art. 144 de la Ley 200 de 2014 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, celebrado por el Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura en el artículo 90 establece lo siguiente: (1) Creación de los Juzgados Administrativos. Para atender planta de personal estacional a que se refiere el artículo 90, se crea en cada uno de los Juzgados Administrativos, los siguientes cargos: (1) 27 Juzgados Administrativos de Mesa; (1) cargo de Profesional Universitario según 10 y (2) 27 cargos de sustanciador (1).

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10412 del 28 de Noviembre del 2015 se publica el numeral 27 del artículo 90 del Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de Octubre de 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrita por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Postal - Loja, se verifica que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos por una vez creada a través de los relativos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Sustanciador nominado del Juzgado Único Administrativo de Circuito de Loja, se encuentra vacante.

Y a fin de dar cumplimiento a la leyenda del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Sustanciador (1) en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO. - Nombrar a CARMEN ELYNA FLORES SUAREZ (Identificación ciudadana de Ecuador No. 1 385 211 855 de Puerto C) como sustanciador (1) del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Loja, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en su propio término posesión del cargo.

SEGUNDO. - Copia de la presente Resolución y del acta de posesión nominativa se remite a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura en Loja y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración Judicial de Loja, para lo de su competencia y al designado para que comparezca a su cargo.



República del Ecuador - Ministerio del Interior

000004

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Dice



Poder Judicial de la Federación

10/11/15

ACTA DE POSESIÓN No. 17

**ACTA DE POSESIÓN DE CARMEN ELENA FLOREZ COMO SUBSTITUCIÓN
NOMINADO EN PROVISORIALIDAD DEL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO
DE MOCTEZUMA**

En el Poder Judicial de la Federación, en el Juzgado Único Administrativo de Moctezuma, el día 10 de Noviembre del 2015, siendo las horas de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Moctezuma, la señora CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ, identificada por cédula de ciudadanía No. 1 005 261 553 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Substitución (S) del Juzgado Único Administrativo de Circuito Moctezuma en provisionalidad para el efecto presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el registro de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos, utilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida para el efecto y conforme a las previsiones contenidas en el artículo 123 de la CN y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñar bien y fielmente con los deberes de cargo", ante lo cual contestó: "sí pro", en esta forma la constitución y las leyes se lo aprueban o se lo contrae, más se lo ordenan. La presente posesión tiene efectos legales a partir de hoy, Día 10 de Noviembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se cerró el presente como aparece.

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Juez Único Administrativo de Moctezuma

CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ

Substitución

000000



- 10/11/5

1	10/11/5	10/11/5	10/11/5	10/11/5
2	10/11/5	10/11/5	10/11/5	10/11/5
3	10/11/5	10/11/5	10/11/5	10/11/5
4	10/11/5	10/11/5	10/11/5	10/11/5
5	10/11/5	10/11/5	10/11/5	10/11/5

10/11/5

10/11/5

Handwritten note or signature in the top right corner.

Section 1

Section 2

Section 3

Section 4

Section 5

Main body of the document containing several paragraphs of text, likely a report or legal document. The text is very faint and difficult to read.

Section 6

Section 7

Section 8

Section 9

000073

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
MILITARIA

Nº 1.085.290.149
DELEGADO PAZ

JESSICA ALEXANDRA



Jessica Alejandra P.
2002



05-JUL-1991

PASTO
(NARIÑO)

1.58 O+ F

22-JUL-2009 PASTO



303861-0001



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Unidades Judiciales de Pasto y Mocóa

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 169 DE 2013
 LISTA DE ELEGIBLES POR SORTEO**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del acuerdo 4698 de 2008 suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos propuestos en un orden descendente de puntaje de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

**SECRETARIN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O
 EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO
 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MOCOA**

	CEDEJA		PUNTAJE
1	98-381-248	JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS	895,71
2	95-124-017	TERESA CAROLINA REVELLO C.	871,89
3	34-325-834	ANA GRACIELA VERDEGALÓPEZ	828,21
4	37-034-218	NANCY MARCELA VELA LEÓN	813,11
5	38-751-757	CLAUDIA LORENA MUÑOZ LÓPEZ	802,46

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

W.P. de: MARY GENITH VITERI AGUIRRE



2013



Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
 Juzgados Judiciales de Paz y Mera

CONVOCATORIA 3, ACUERDO 188 DE 2013
 LISTA DE FIEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Decreto 4055 de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4055 de 2008, el Consejo Seccional de la Judicatura de Narino publica la lista de candidatos elegibles en el orden de preferencia de puntaje de acuerdo a la manifestación de las concurrencias, en forma pública para el siguiente cargo:

SEDE	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGAJO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALES	PUNTAJE
1	87 981 531 DAVID ANDRÉS MONTERO	468,50
2	1 085 550 540 LUZABETH RIANO SANCHEZ	443,75
3	1 085 265 754 NATALIE ANDREA BARRERA CEJERÓN	372,87
4	35 715 054 NORIEY RODRIGUEZ DAZA	322,41
5	1 085 255 441 OSVALDO EDUARDO SUZMAN VILCITA	308,48
6	1 085 501 852 GUENTHERO GUERRERO ANGELA MARIA	303,50
7	27 050 781 RITH AMANCIA SHIBANI ALVAREZ	291,10

MARY GENIVHERI AGUIRRE
 Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

M.P. DR. BERNARDO VIVAS RIVERA





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Unidos los Jueces de Pasto y Mocóa

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 135 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4856 de 2008 promulgado por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles en el orden trascendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por el cargo para el siguiente cargo:

CEDELA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO	PUNTAJE
1 - 37 081 876	MARIA CRISTINA MORA PONCE	675,87
2 - 38 265 760	NATHALIE ANDREA BARRERA GUERRON	652,87
3 - 38 903 957	ANGELA MARIA GUERRERO GUERRERO	603,82
4 - 32 080 761	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	410,17

MARY GENIVI VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. - Dr. **ALVARO DAVID BARRERA**



01/01/17



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Sectorial de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

**CONVOCATORIA Y ACUERDO 189 DE 2017
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo 189 de 2017 por el cual el Consejo Sectorial de la Judicatura se pronunció sobre la lista de candidaturas elegibles para la subselección de jueces de acuerdo a la manifestación de los interesados por cada sede para el siguiente cargo:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1	SEDESITO AGREDA BARTHA VANESSA DEL MAR	867.42
17	080 765 441 CIRIAC EFRUARDI JUZMAN VILLOTA	855.48

MARY GRETHER VITORI AGUIRRE
Presidente
Consejo Sectorial de la Judicatura de Nariño

IMP - Dr. MEDIANO GAVI - CIRIAC



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Morona

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 100 DE 2013
LISTA DE FI FIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: viernes (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4855 de 2005 y de acuerdo con el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos clasificados en orden descendente de puntaje de acuerdo a la manifestación de los interesados por cada una de las siguientes sedes:

	CEDELA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ	PUNTAJE
1	10.790.710	ADRETA IBARRA VANESSA DEL MAR	501,42
2	058.066.545	BIANO SANCHEZ ELIZABETH	494,47
3	1.080.254.784	FLEHUS MESAÑA FREDY ANDRÉS	386,01
4	10.715.058	ROLDANDEZ DIAZ NORLY	301,41

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

REF: DE HERNAN DAVO ESPINOZA



0000-3



Poder Judicial del Poder Federal
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
 Circuitos Judiciales de Pasto y Mocoa

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 169 DE 2013
 LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016)

El suscrito de motu proprio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Política de 1991 y en el artículo 100 de la Ley 1562 de 2015, ordena por el Consejo Seccional de la Judicatura de Narino la lista de candidatos elegibles en orden descendente de puntaje, de acuerdo al artículo 100 de la Ley 1562 de 2015, para el cargo de juez(a) de primer grado de sede por el presentado:

REGULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1	27 356 255 ALEXANDER MUÑOZ MENDEZ	795.00
2	1 485 272 754 ALEXANDER TEHERAN SANCHEZ	676.42


 MARY ISENIA VITERI AQUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

RECIBIDA MARY ISENIA VITERI AQUIRRE



JUL 11



Poder Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Panamá
Distritos Judiciales de Paito y Mocúa

CONVOCATORIA 3/ ACUERDO 189 DE 2013
LISTA DE ELIGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo 4850 de 2013 publicado en el Mensaje Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles en el desempeño de cargo de Jueces a la representación de los magistrados de este cargo para el siguiente cargo:

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O
EQUIVALENTES HOMÓLOGO - JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCUA

CÉDULA	PUNTAJE
1 1.086.255.724 SERGIO STEVE BURBANU CASTRO	100.00
2 1.086.255.000 MICHAEL DAVEL CARON	100.00

MARY GENTH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Panamá

Se informa a los interesados en el sitio web



000003



Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Seccional de la Judicatura en Niño
 Distrito Pasto y Morona

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017
Fecha límite para recepción: 3 DE FEBRERO DE 2017

Elaboración de Expediente Único, Inscripción y custodia en legajo electrónico

Nota: elegir una opción por cada cargo. (Acuerdo No. 15ADIC-45NE de 2008)

Las opciones de depósito de los datos de inscripción de bienes de carácter mobiliario se harán en que se inscriban en línea.

Nombre(s):	_____	Código:	_____
Dirección:	_____	Ciudad:	_____
Teléfono:	_____	E-Mail:	_____

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MORONA		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	MORONA	2

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MORONA		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	MORONA	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PROMISORIO DEL CIRCUITO DE SABALITO		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	SABALITO	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MORONA		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	MORONA	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ANÍ		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	PUERTO ANÍ	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	TUMACO	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PROMISORIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAGRADO		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	SAGRADO	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE - JUZGADO PROMISORIO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MORONA (PUTUMAYO)		
Organismo Judicial	Cargo	Número de cargo
_____	MORONA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	MASCULINO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO FRANCISCO DE PAZOLA DEL CIRCUITO DE BILIMBIY (PUTUMAYO)		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	MASCULINO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	FEMENINO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	MASCULINO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	MASCULINO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Nombre completo (A)	Sexo	No. de documento
	MASCULINO	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO II, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 189 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACION DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Secreñal de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número: 72385711 Hasta
- 3.- Vía email: consejal@jcnariño.gov.co

Para todos los efectos, se tendrán como ratificados en la fecha y hora de su recepción.

Nombre: Ciudad y Fecha:



Tribunal Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura de Manizá
Circuito Penal y Único

CONVOCATORIA - ACUERDO N.º 189 DE 2013

Expedido el día veintidós (22) de FEBRERO DE 2013
Por el Consejo Superior de la Judicatura, sesión del día veintidós (22) de FEBRERO DE 2013

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Judicial.

Para elegir a los sustitutos por cada cargo, de acuerdo con el Acuerdo N.º 189 del 2013.

Para conocer el contenido de las leyes de consulta, en forma de oficio, de carácter reglado a la forma en que se contiene en el artículo 100 del Código de Procedimiento Judicial.

Nombre: _____ Cédula: _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____
 Teléfono: _____ E-mail: _____

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMOCIÓN DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMOCIÓN DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE PUERTO RICO		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TURAGUÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TURAGUÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TURAGUÁ		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICINA MAYOR O SUSTITUCIÓN DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIAL DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO JUDICIAL DE PUERTO RICO		
Nombre del candidato	Cédula	Número de cargo
_____	_____	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SOCIA		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL DERECHO ESPECIALIZADO EN FAMILIA		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DERECHO DE SOCIA		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE PAETO		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO ESPECIALIZADO EN EL DERECHO DE FAMILIA		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE DERECHO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL DERECHO DE DERECHOS		
Mayor Honorario	2000	Trimestre
	0,0000	1

Este formato deberá ser pregrabado.

- 1. En la secretaría del Consejo de la Judicatura de Nación
- 2. En el correo electrónico: 7235473@psj.gub.uy
- 3. En el correo electrónico: gaj@psj.gub.uy

En todos los efectos, se tomará como fecha de la fecha y hora de su recepción.

Fecha: _____ Ciudad y Fecha: _____

01/12/2016

VACANTES POR DESPACHO
CONVOCATORIAS - ACUERDO No. 189 DE 2013

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO EN EL FAI O DE TUTELA RADICADO CON EL No. 2016 304, INTERPUESTA POR LA SEÑORA YENNI MARRA ALEXANDRA ROMO TORRES, EN CUYO NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DISPUSO: "ORDENAR el levantamiento de la medida provisional decretada en auto de 30 de noviembre de 2016. Para no vulnerar el derecho a la igualdad de los concursantes frente a los empleados de carrera que pueden solicitar traslado y en atención a la vulneración de sus derechos fundamentales que la entidad accionada considera se produjo con la medida provisional adoptada, se ordena al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO - SALA ADMINISTRATIVA (sic)**, que publique a través de la página web de la Rama Judicial, los sueldos y cargos vacantes a partir del día 5 de diciembre de 2016 y hasta el día 12 de diciembre de 2016, únicamente para quienes hacen parte del registro de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes en los Distritos Judiciales de Pasto y Neoca** ofertado en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 189 de 28 de noviembre de 2013, término dentro del cual se hará la elección en sobre y cargos vacantes por parte de los integrantes del registro de elegibles."

Fecha de Publicación: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha límite para escoger sede: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Exigencia de licencia: Formales, Breves, Incompletas, Cargos, Aplicas

Fecha límite para expedir cédulas: 12 de diciembre de 2016

El presente documento es la versión preliminar de la oferta de empleo y no garantiza el ingreso a la carrera judicial que se desarrolla en el país.

Nombre:

Cédula:

Circuito:

Código:

Talento:

Año:

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
TUMACO	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
TUMACO	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANANICO

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
SANANICO	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOJIBLA

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
MOJIBLA	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCCA

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
MOCCA	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PRIMARIO DEL CIRCUITO DE PASTO ADIS

Municipio (Distrito)	Salario	Número de Vacantes
PASTO	1.200.000	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOSCENTES CON FUNCIONES DE COMENDANTE DEL CIRCUITO DE BUENA VISTA		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	8

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCHO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISORIO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE TUMALO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	2

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	2

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISORIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALES		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISORIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUGUERES		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISORIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALES		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TIAGUAYRES		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCHO		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	2

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALES		
Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	MASCULINO	1

300773

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESOLUCION DE TIERRAS DEL PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE SIBUNDI

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO GARCIA

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Fecha nacimiento
	FEMEA	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCHA

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CUMPLIMIENTO DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Nombre completo	Sexo	Nº de documento
	M	2

2023/03/27

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESERVA DE TIERRAS DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Nombre completo	Sexo	Número de cédula
	MASCULINO	

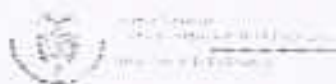
El presente formulario de opinión de siete datos se allegará a través de un oficio o de los siguientes medios:

1. Por la vía electrónica del correo electrónico de la jurisdicción de destino
2. Vía física número 7238571 Pasto
3. Vía correo electrónico oficial@jpmf.com

Para tener los efectos de ley debe ser validado por el juez y firmado por el juez.

Fecha: _____

Nombre y Firma: _____



Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Nacional de la Judicatura de Panamá
 Distrito Pasto y Macoá

Forma de Presentación de Oficio Sujeto de 2017
 Forma de Presentación de Oficio Sujeto de 2017

Indicador de Presentación de Oficio Sujeto de 2017

Forma de Presentación de Oficio Sujeto de 2017

Forma de Presentación de Oficio Sujeto de 2017

Formulario with fields for Nombre, Domicilio, and Estado.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MOCA.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCA.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE BARANGUA.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCA.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUNTO AGRO.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SUMACO.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOS.

Table with 3 columns: Titular, Sub, and Representante. Title: CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCA (PUTURAYO).

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCHO		
Administración (A)	Sego	Administración
	Mocho	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISORIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOLSONDO (PUTUMAYO)		
Administración (A)	Sego	Familia
	Bolsondo	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISORIO DE FAMILIA DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)		
Administración (A)	Sego	Familia
	Puerto Asis	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMARIO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCHO (PUTUMAYO)		
Administración (A)	Sego	Mocho
	Mocho	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMARIO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCHO (PUTUMAYO)		
Administración (A)	Sego	Mocho
	Mocho	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO		
Administración (A)	Sego	Mocho
	Mocho	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO III, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 184 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN I.H.M.E. LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA

Este anuncio deberá ser presentado:

1. En la Secretaría del Consejo Secional de la Institución de Mocho
2. Via fax al número 7236579 hasta
3. Via email: consejo@ignoil.com

Para todos los efectos, se tendrán como aplicables en la fecha y hora de su recepción.

Firma _____

Título y Firma _____

000001



Plena Nacional del Poder Judicial
Consejo Nacional de la Judicatura de Ecuador
Circuitos Pasto y Morona

CONVOCATORIA - ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 11 DE JUNIO DE 2013

Fecha límite para inscribirse: 11 DE JUNIO DE 2013

Dirigirse al presidente del Consejo Nacional de la Judicatura de Ecuador.

Podrá elegir dos aspiraciones por cada cargo (Acuerdo No. PSAJ-001-2013 de 2013).

Para el proceso de inscripción se debe tener en cuenta, en primer lugar, el orden alfabético de los nombres de los aspirantes y, en segundo lugar, el orden de inscripción.

Nombre:	_____	Código:	_____
Dirección:	_____	Ciudad:	_____
Teléfono:	_____	E-mail:	_____

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MORONA		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUNABUENO		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE PUERTO ASIS		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN DE TIERRAS DE INDIO		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SHAPASA		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN DE TIERRAS DE INDIO		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUBSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNABUENO		
Aspirante (Apellido y Nombre)	Sexo	Número de Cédula
_____	MASCULINO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ARIÓ		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Organización (A)	Si	No de acuerdo
	SI/NO	1

Este formato deberá ser cumplido:

- 1 - En la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2 - vía Fax al número 7238579 Pasto
- 3 - vía correo electrónico comjudo@nariño.gov.co

Una vez los efectos se encuentren cancelados en la fecha y hora de su recepción.

Firma _____

Fecha y Firma _____

00000 2

VACANTES POR DESPACHO CONVOCATORIA ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 1 DE DICIEMBRE DE 2013

Fecha límite para entrega de CV: 7 DE DICIEMBRE DE 2013

Objetivo: Aprovechar la experiencia de los funcionarios que han trabajado en el cargo durante un periodo

Podrá haber dos aspirantes por cada cargo. (Acuerdo No. PSA008-4800 de 2008)

Conocer el contenido de los requisitos de condiciones de ingreso al servicio de acuerdo a la convocatoria para el postulado a cargo.

Nombre: _____ Central: _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____
 Teléfono: _____ C-Post: _____

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMOCION DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
PUEBLO ASIS		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMOCION DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
PUEBLO ASIS		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO FINAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MOCCA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO FINAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MOCCA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO FINAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCCA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MOCCA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCCA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MOCCA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TOMAÑO		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
TOMAÑO		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS DE MOCCA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MOCCA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TOGGERES		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
TOGGERES		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MACTA		
Nombre completo	Sexo	Fecha de nacimiento
_____	_____	_____
MACTA		

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISOR DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRACAS		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BARRACAS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISOR DEL CIRCUITO DE BARRACAS		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BARRACAS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BOGOTA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO UNICO DE EJECUCION DE PENAS DE TUMACO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BOGOTA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BOGOTA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO ROVERO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (R)		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	BOGOTA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PASTO (R)		
Designación (R) (R)	Distrito	Número de cargos
	PASTO	1

000003

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO RICO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	PUERTO RICO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN JUAN		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	SAN JUAN	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TOROYO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	TOROYO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAMANEGO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	SAMANEGO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IRALES		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	IRALES	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	LA CRUZ	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESOLUCION DE PETROS DE PASTO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE LA UNION		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	LA UNION	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Unidad organizativa	SCJP	Secretaría Judicial
	PASTO	1

Este formato deberá ser preservado

- 1. En la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura de Pasto
- 2. Vía fax al número 7238579 Pasto
- 3. Vía correo: contabilidad@psj.gov.co

Para todos los efectos, se tendrá como fecha de emisión la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Creador y fecha: _____

40000



Banco Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura de Narino
Distrito Pasto y Mosca

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017
Fecha de cierre para inscripción: 7 DE FEBRERO DE 2017

Objetivo de la presente licitación: Intervenir como árbitros en el proceso de selección de jueces.
Puede elegirse uno o más jueces por cada cargo. (Acuerdo No. PSAAR-IDE de 2008)
Para cada cargo a seleccionar los datos de inscripción se tomará el promedio de los datos que se refieren a cada uno de los datos.

Nombre: _____ Cédula: _____
Domicilio: _____ (Ciudad) _____
Teléfono: _____ E-mail: _____

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOSCA		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOSCA		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	MOSCA	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 1º - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre del cargo	Código	Número de vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 14 - JUZGADO DICTADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Grado	Curso	Posición Vacante
	1401	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 14 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Grado	Curso	Posición Vacante
	1401	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 14 - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Grado	Curso	Posición Vacante
	1401	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE LLEGAR ES DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 14, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 149 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRMA, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formulario debe ser presentado

- 1- En la secretaria del Consejo Social del Poder Judicial de Pasto
 - 2- Vía Fax al número 7220579-Pasto
 - 3- vía correo electrónico con
- Para todos los efectos, se tendrán como recibidos en la fecha y hora de su recepción

Fecha: _____ Ciudad y Fecha: _____

JULI 3



Salvo Tribunal del Trabajo Público
Consejo Superior de la Judicatura de la Nación
Circuito Pasto y Azuay

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para presentar solicitudes: 7 DE FEBRERO DE 2017

Elaboración: por el área de Personal, Recursos Humanos y Centro de Pago (Prestado)

Puede haber más de una opción por cada cargo. (Acuerdo de PSAAWS 1656 de 2000)

Para más detalles sobre el sistema de postulación, consulte el manual de procedimientos de postulación en el sitio web de la Nación en www.nacion.gub.uy

Nombre:	_____	Código:	_____
Dirección:	_____	Ciudad:	_____
Teléfono:	_____	E-Mail:	_____

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO PRINCIPAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCHA		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	MOCHA	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SESTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Nombre completo	Código	N.º de Vacantes
_____	PASTO	1

dir: 3



Brama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

RESOLUCIÓN No. 357
(18 de noviembre de 2016)

"Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 10, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0109 del 25 de Noviembre 2013".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, 101, 102, 163, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2016 y





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo número PSAAA13-1081 del 7 de octubre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección para la provisión de los cargos de emplantados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de conformidad con las directrices que para este efecto ingiere el Superior.

Que, con la expedición del acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de emplantados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa.

Que, con la resolución número 242 del 30 de diciembre de 2014, esta Corporación judicial publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicobiografía, y una vez superada la etapa clasificatoria del concurso, mediante resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015, se publicó el correspondiente registro seccional de elegibles, y en el artículo tercero de la parte resolutiva se dispuso que frente a las decisiones individuales procedan los recursos de ley.

Que, una vez recibidos los recursos formulados y en firme la resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015 en lo que respecta a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicio y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicio y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de



0090



**Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nazca
 Distritos Judiciales de Paete y Mocco**

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciantes de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciantes de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, se procede a publicar los correspondientes registros de elegibles.

En merito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nazca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Publicar los registros seccionales de elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Ciudadano de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Tecnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciantes de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciantes de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, los cuales se integran de la siguiente manera:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Sectorial de la Judicatura de Maricón
Distritos Judiciales de Pesto y Maoca

Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Grado 10

MARICÓN	MAOCA	Grupos de Clases	Cursos	Cupos	Programas	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases	Grupos de Clases
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	488.30	488.30	112.50	112.50	112.50	112.50	112.50	112.50	112.50
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	802.72	802.72	456.08	456.08	456.08	456.08	456.08	456.08	456.08
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	812.51	812.51	473.32	473.32	473.32	473.32	473.32	473.32	473.32
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	842.66	842.66	348.73	348.73	348.73	348.73	348.73	348.73	348.73
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	867.72	867.72	444.66	444.66	444.66	444.66	444.66	444.66	444.66
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	888.30	888.30	423.45	423.45	423.45	423.45	423.45	423.45	423.45
MARICÓN		241722	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	892.01	892.01	331.61	331.61	331.61	331.61	331.61	331.61	331.61
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	898.30	898.30	482.45	482.45	482.45	482.45	482.45	482.45	482.45
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	922.85	922.85	360.32	360.32	360.32	360.32	360.32	360.32	360.32
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	944.68	944.68	307.04	307.04	307.04	307.04	307.04	307.04	307.04
MARICÓN		241723	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	10	954.77	954.77	213.31	213.31	213.31	213.31	213.31	213.31	213.31



Calle 13 No. 20-60 P.O. Box 27 Pasadero al Puerto
Teléfono: 3386296 Fax: 3226675
www.tribunal.org.ec



Secretaría de Tribunal y/o Funcionarios Nominados

Localidad	Unidad	Código Cargo	Cargo	Estado	Procesamiento de Solicitudes	Calificación	Puntos Puntuación	Aspirante y Nota	Calificación	Aspirante y Nota	10-11
PASTO	36 304 481	241711	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	885.36	513.41	147.30	300.00	20.00	0.00	840.30
PASTO	36 310 035	241712	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	574.62	501.05	181.50	300.00	40.00	0.00	857.00
PASTO	36 311 266	241713	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	519.18	465.16	174.30	300.00	40.00	0.00	809.30
PASTO	36 312 803	241714	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	810.76	665.19	175.00	315.00	40.00	0.00	775.00
PASTO	36 314 445	241715	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	810.76	665.19	175.00	315.00	40.00	0.00	775.00
PASTO	36 315 512	241716	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	801.27	654.01	175.00	315.00	40.00	0.00	741.00
PASTO	36 316 114	241717	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	811.70	668.18	164.50	325.00	35.00	0.00	769.00
PASTO	36 317 128	241718	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	568.87	448.17	160.00	300.00	40.00	0.00	748.00
PASTO	36 318 038	241719	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	488.87	414.5	150.00	300.00	40.00	0.00	702.00
PASTO	36 319 102	241720	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	486.14	410.41	160.00	300.00	20.00	0.00	710.40
PASTO	36 320 521	241721	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	810.75	666.18	155.00	310.00	20.00	0.00	696.00
PASTO	36 321 044	241722	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	875.02	812.00	181.00	320.00	5.00	0.00	826.00
PASTO	36 322 995	241723	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	831.18	719.26	160.00	310.00	20.00	0.00	809.00
PASTO	36 323 282	241724	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	829.27	758.87	161.00	310.00	20.00	0.00	829.00
PASTO	36 324 496	241725	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	315.04	223.16	147.30	100.00	15.00	0.00	625.00
PASTO	36 325 207	241726	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	821.32	705.27	154.50	310.00	10.00	0.00	824.00
PASTO	36 326 457	241727	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	802.11	754.67	162.50	310.00	20.00	0.00	824.00
PASTO	36 327 485	241728	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	414.64	322.16	171.00	300.00	20.00	0.00	634.00
PASTO	36 328 142	241729	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	821.51	745.23	156.50	300.00	0.00	0.00	821.00
PASTO	36 329 142	241730	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	810.46	721.46	168.40	300.00	10.00	0.00	809.00
PASTO	36 330 160	241731	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	810.44	721.16	168.40	300.00	20.00	0.00	807.00
PASTO	36 331 819	241732	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	839.27	811.81	151.00	310.00	10.00	0.00	820.00
PASTO	36 332 819	241733	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	822.12	763.43	163.00	310.00	10.00	0.00	804.00
PASTO	36 333 822	241734	Secretaría de Tribunal y Equivalencias	Nominado	802	684.60	151.00	310.00	10.00	0.00	792.00





rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nuevo
 Léon, Tribunales de Justicia de Nuevo Léon

Secretaría de Juzgado de Circuito Rotatorio

Nombre	Cédula	Código	Categoría	Grado	Forma de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio	Antec. de Ejercicio
ALFONSO	17 000 406	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	375.67	375.67	375.67	375.67	375.67	375.67	375.67	375.67
ALFONSO	13 077 428	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	450.87	450.87	450.87	450.87	450.87	450.87	450.87	450.87
ALFONSO	12 797 883	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	342.92	342.92	342.92	342.92	342.92	342.92	342.92	342.92
ALFONSO	17 000 114	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	354.03	354.03	354.03	354.03	354.03	354.03	354.03	354.03
ALFONSO	1 067 410 400	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	606.51	606.51	606.51	606.51	606.51	606.51	606.51	606.51
ALFONSO	36 351 812	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	310.82	310.82	310.82	310.82	310.82	310.82	310.82	310.82
ALFONSO	1 066 325 434	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	334.82	334.82	334.82	334.82	334.82	334.82	334.82	334.82
ALFONSO	00 632 455	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	368.37	368.37	368.37	368.37	368.37	368.37	368.37	368.37
ALFONSO	08 388 322	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	360.80	360.80	360.80	360.80	360.80	360.80	360.80	360.80
ALFONSO	27 237 324	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	328.89	328.89	328.89	328.89	328.89	328.89	328.89	328.89
ALFONSO	12 754 643	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	360.85	360.85	360.85	360.85	360.85	360.85	360.85	360.85
ALFONSO	1 066 245 311	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	362.80	362.80	362.80	362.80	362.80	362.80	362.80	362.80
ALFONSO	17 250 460	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	412.70	412.70	412.70	412.70	412.70	412.70	412.70	412.70
ALFONSO	1 066 250 727	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	384.77	384.77	384.77	384.77	384.77	384.77	384.77	384.77
ALFONSO	46 351 243	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	461.73	461.73	461.73	461.73	461.73	461.73	461.73	461.73
ALFONSO	1 067 410 241	24114	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Ejecutor	Notariado	342.30	342.30	342.30	342.30	342.30	342.30	342.30	342.30

Calle 19 No. 25-25 P.O. Box 27 Palacio de Justicia
 C.P. 66000 Toluca, Edo. Mex.
 www.consejoseccionales.jf.fed.mex





Nombre	W 750 074	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	870.00	257.70	733.00	700.00	40.00	0.00	877.00
NARIÑO	00-130-700	24-710	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	870.77	492.00	55.00	440.00	10.00	0.00	880.00
NARIÑO	00-132-072	24-716	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	855.70	557.80	100.00	47.00	4.00	0.00	877.00
NARIÑO	00-133-000	24-718	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	900.00	400.00	107.00	60.00	0.00	0.00	867.00
NARIÑO	00-134-030	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	500.00	400.00	100.00	10.00	0.00	0.00	810.00
NARIÑO	00-135-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	250.00	400.00	100.00	50.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-136-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	875.00	400.00	90.00	60.00	0.00	0.00	875.00
NARIÑO	00-137-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-138-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	500.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-139-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-140-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-141-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-142-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-143-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-144-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-145-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-146-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-147-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-148-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-149-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00
NARIÑO	00-150-000	24-714	Secretaría de Asistencia al Ciudadano en Equivalencia	Normativa	400.00	307.00	100.00	20.00	0.00	0.00	800.00

0000



Av. 14 No. 2302 Piso 2 Pasto de Nariño
 Teléfono: 3208070 Fax: 3208077
www.judicialnariño.gov.co



Ramo Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Manabí
 Distritos Judiciales de Pasto y Maná

Nombre	MS 758 110	24714	Secretaría de Juzgado de Circuito en Comunidad	nombrado	810.01	113.80	182.50	21.82	28.32	0.00	211.15
MANABÍ	12 888 001	24714	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	812.56	113.86	185.98	22.00	3.00	0.00	232.34
MANABÍ	1 763 177 144	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	reincorporado	646.63	309.53	162.50	37.75	0.00	0.00	206.78
MANABÍ	11 264 316	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	539.28	237.32	168.50	27.20	20.60	0.00	153.48
MANABÍ	11 152 816	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	810.33	213.20	181.00	27.51	44.50	0.00	269.31
MANABÍ	26 750 733	24714	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	846.63	369.25	182.50	3.00	20.20	1.00	242.45
MANABÍ	08 250 343	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	810.33	113.80	182.00	67.91	0.00	0.00	240.03
MANABÍ	27 473 474	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	622.05	320.34	128.00	0.00	0.00	0.00	472.04
MANABÍ	1 208 141	24174	Secretaría de Juzgado de Circuito en Ecuador	nombrado	610.03	118.02	154.50	0.00	3.20	0.00	420.22



Calle No. 2300-5540 2° Palacio de Justicia
 Teléfono: 7238332 Fax: 7238379
www.cajamab.gov.ec



Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equipamentos

Unidad	Cuenta	UNMSU de Centro	Centro	Unidad Constituyente	Calificación	Suma Saldo Presupuesto	EXISTENCIA + OBLIGADA	CAPACIDAD	SUBPROGRAMA	TOTA
MARMO	12 071 021	241710	Técnico de Centros u Oficina de Servicios y/o Equipamentos	1	312.00	161.53	100.00	30.00	0.00	296.52
MARMO	1 021 225 911	241710	Técnicos de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	419.56	143.37	77.85	20.00	0.00	240.31
MARMO	1 300 304	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	628.87	151.20	88.72	10.00	0.00	250.05
MARMO	98 300 104	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	367.70	241.20	190.80	0.00	0.00	241.20
MARMO	6 201 031	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	378.36	187.40	95.87	50.00	0.00	275.32
MARMO	58 040 001	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	350.30	423.40	348.60	25.00	0.00	311.74
MARMO	51 335 400	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	460.20	119.20	100.00	0.00	0.00	339.20
MARMO	1 021 245 150	241710	Técnico de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equipamentos	1	418.32	327.40	13.80	0.00	0.00	276.37



Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Judicial de la Judicatura de Marino
 Distritos Judiciales de Pasto y Manabí

Citafor de Tribuna y/o Funcionario

Provincia	Ciudad	Código de Corte	Código	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Manabí	59 825 46	241724	349	Grupo de Tribunales	311.75	144.50	120.00	50.00	0.20	611.25		
Manabí	59 368 419	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	468.38	132.00	37.00	55.00	6.50	698.88		
Manabí	59 177 076	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	341.5	144.00	120.00	28.00	0.20	644.31		
Manabí	27 688 604	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	472.25	163.00	84.00	0.00	0.20	616.05		
Manabí	12 348 179	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	241.77	157.00	100.00	38.00	0.00	537.77		
Manabí	27 108 401	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	348.61	141.50	42.44	20.70	0.20	553.45		
Manabí	105 268 263	241724	4	Ciudad de Tribunal y/o	368.41	132.00	36.00	0.00	0.20	536.61		

Calle 19 No. 21-02 P.O. Box 6-06 Justicia
 Telefono: 7336474 - Fax: 7336119
www.poderjudicial.gub.ve



Asistente Social de Juzgados de Familia y Promotores de Familia y Menores

Sede	Código del Cargo	Serie	Grupos de Asesoramiento	Costo Mensual	Costo Anual	Capacitación (Horas)	Capacitación (Mensajes)	Costo Total
MORONA	24172	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	443.31	5319.72	11.00	0.00	742.72
PASTO	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	503.70	6044.40	10.00	0.00	734.40
MORONA	24173	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	460.05	5520.60	0.00	0.00	5520.60
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	393.08	4716.96	10.00	0.00	4816.96
MORONA	24172	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	378.34	4539.68	10.00	0.00	4639.68
MORONA	24177	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	478.79	5745.48	5.00	0.00	5845.48
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	460.05	5520.60	10.00	0.00	5620.60
MORONA	24172	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	493.08	5916.96	10.00	0.00	6016.96
MORONA	24172	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	342.86	4114.32	20.00	0.00	4314.32
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	506.12	6073.44	20.00	0.00	6273.44
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	367.65	4411.80	5.00	0.00	4511.80
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	393.08	4716.96	0.00	0.00	4716.96
MORONA	24171	Asistente Social de Juzgado de Familia y Promotores de Familia y Menores	1	510.95	6131.40	0.00	0.00	6131.40

Calle 10 N° 2300 Pasto - Ecuador
Teléfono 3280191 Fax 3280195
www.poderjudicial.gob.ec



Rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Seccional de la Judicatura de Pasto
 División Judicial de Pasto y Neiva

Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Departamento	Código de CPEJ	Cargo	Valor	Procesos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Procesos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Social de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	12	502.35	452.35	402.00	352.00	302.00	252.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Social de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	12	452.35	402.35	352.00	302.00	252.00	202.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Social de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	12	302.35	252.35	202.00	152.00	102.00	52.00

Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Departamento	Código de CPEJ	Cargo	Valor	Procesos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Procesos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad	Asistencia Social y Medidas de Seguridad
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	822.54	772.54	722.00	672.00	622.00	572.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	772.54	722.54	672.00	622.00	572.00	522.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	622.54	572.54	522.00	472.00	422.00	372.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	472.54	422.54	372.00	322.00	272.00	222.00
MAORIO	37 (100.00)	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	322.54	272.54	222.00	172.00	122.00	72.00

Calle 15 No. 23-00 Pasto, 25 de Agosto de 2018
 Teléfono: 328578 Fax: 726579
 www.cemjudo.gov.co



Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes

Provincia	CASA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Categoría	Salario Básico de Categoría	Salario Básico de Categoría	VALORACIÓN	Puntos Puntuales	EFECTIVIDAD POR CENCENSA	ADICIONALES	TOTAL
NARIÑO	87.285.305	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	517,80	536,12	173,50	10,50	16,00	0,00	829,92
NARIÑO	10.818.557	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	312,85	420,70	150,00	100,00	0,00	0,00	718,75
NARIÑO	21.257.452	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	812,84	870,74	168,00	7,67	20,00	0,00	1.018,91
NARIÑO	84.107.475	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	856,72	480,10	175,50	110,00	40,00	0,00	1.582,32
NARIÑO	26.178.700	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	327,80	528,10	159,00	47,00	0,00	0,00	912,90
NARIÑO	29.816.242	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	344,35	452,00	154,50	130,00	0,00	0,00	1.028,85
NARIÑO	68.277.351	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	872,00	417,75	229,50	100,00	10,00	0,00	1.429,25
NARIÑO	1.283.502.675	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	325,57	455,45	145,50	18,00	2,00	0,00	956,92
NARIÑO	12.150.568	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	654,00	383,43	152,00	17,27	47,00	0,00	1.251,70
NARIÑO	1.136.380.313	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	645,37	304,76	140,00	48,50	4,00	0,00	1.042,63
NARIÑO	54.623.481	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	478,01	329,47	105,00	100,00	0,00	0,00	903,48
NARIÑO	71.177.870	241717	Oficial Mayor o Sustituto de Tribunal y/o Equivalentes	Nombrado	619,61	329,47	157,50	94,70	30,00	0,00	1.171,78

Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nequive
 Distritos Judiciales de Pasto y Mosca

Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.

Salario	Vacante	Código del Cargo	Cargo	Estado	Valor Puntaje de Selección	Puntaje Puntaje Puntaje	Colegiatura y Colegiatura	Asignación Puntaje	Total
MAJUNO	17.308.420	241716	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	600.00	101.00	107.53	2.22	811.25
MAJUNO	17.308.210	241716	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	541.48	107.58	12.35	20.08	761.94
MAJUNO	17.313.640	241716	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	529.38	104.00	100.00	30.35	763.90
MAJUNO	15.521.260	241716	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	506.67	103.00	100.00	48.00	757.67
MAJUNO	15.150.190	241716	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	475.17	103.00	95.17	20.00	703.34
MAJUNO	17.082.200	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	536.74	103.12	91.00	30.00	760.86
MAJUNO	17.084.171	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	463.03	103.00	65.00	50.00	681.03
MAJUNO	16.300.108		Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	375.12	100.00	49.44	0.00	524.56
MAJUNO	1.500.000	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	542.38	143.85	41.36	20.30	747.89
MAJUNO	1.000.000	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	600.00	150.00	0.00	0.00	750.00
MAJUNO	1.000.244.200	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	655.49	103.00	100.00	33.00	891.49
MAJUNO	1.000.700.000	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	501.00	101.00	90.00	10.00	692.00
MAJUNO	1.000.114.200	241718	Oficial Mayor o Sustitucionero de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	470.45	101.00	100.00	30.00	681.45



CALLE 16 No. 23-00 FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA
 Teléfono 7278876 Fax: 7238876
 www.cajunivene.com.co





Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	444.1	11.56	4700	0.00	702.0						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	540.34	16.79	21.00	0.00	719.34						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	1.50.34	9.00	11.1	0.00	136.43						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	444.1	11.56	4700	0.00	702.0						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	575.31	24.94	0.00	0.00	720.26						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	558.74	18.55	0.00	0.00	746.29						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	455.49	17.56	100.00	0.00	717.93						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	411.98	16.00	30.00	0.00	754.98						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	401.43	15.95	0.00	0.00	750.67						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	334.99	14.91	10.00	0.00	789.81						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	444.1	11.56	26.00	0.00	809.67						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	31.36	1.00	20.00	0.00	843.36						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	234.49	11.60	20.00	0.00	899.49						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	444.1	11.56	26.00	0.00	899.67						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	525.91	21.25	20.00	0.00	940.91						
000000	Oficial Mayor y Subalternos de Juzgado de Circuito y Especializado	24119	525.91	21.25	20.00	0.00	940.91						

Código 000000 4700 Panto y Micoch de la Justicia
 Teléfono: 2200378 FAX: 2200079
 Anexo: 2200378 (2000-01)



000000 3

rama Judicial del Poder Judicial
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

Código	Descripción	Unidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	311.90	416.35	163.53	29.77	2.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	572.74	519.61	185.53	1.00	45.00	1.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	311.90	416.35	163.53	29.77	2.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	806.07	444.11	151.90	63.24	3.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	806.07	430.43	161.00	19.33	0.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	806.07	374.09	143.53	87.94	30.00	0.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	911.90	478.35	144.00	25.11	0.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	406.07	444.11	174.00	36.72	0.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	874.74	411.30	151.00	47.01	30.00	0.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	841.24	352.22	141.00	100.03	40.00	0.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	841.45	392.72	161.50	71.34	45.00	0.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	603.72	399.30	133.50	88.29	2.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	603.40	373.12	151.50	94.26	3.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	603.75	400.48	140.25	12.85	0.00	3.00
NARIÑO	Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado de Circuito y Escribanías	Normado	611.90	345.85	131.25	116.00	30.00	0.00



Calle 13 No. 23-30 Piso 3º Palacio de Justicia
 Teléfono: 7228379 Fax: 7228174
 www.consejoseccional.gov.co



Tabla Judicial del Poder Judicial
 Consejo Sectorial de la Judicatura de Narino
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

Código	Descripción	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	311.89	4.011.33	1.613.13	2.977.11	1.238	0.28	676.75
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	833.74	5.033.51	1.923.13	2.110	61.38	1.39	1.472.13
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	1.111.91	4.035.37	3.043.53	7.221	40.08	0.28	957.38
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	826.07	4.041.11	1.613.36	2.427.75	3.06	0.28	688.24
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	628.95	4.041.13	1.613.36	2.427.77	3.07	0.28	688.25
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	983.21	3.963.93	448.51	3.515.42	20.26	4.00	951.43
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	911.59	4.030.05	1.614.69	2.415.36	3.30	0.28	690.91
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	599.07	4.041.11	1.613.36	2.427.75	3.06	0.28	688.24
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	674.29	4.033.36	1.613.01	2.420.35	27.95	0.28	684.18
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	241.43	2.602.21	1.117.90	1.484.31	49.68	0.28	642.72
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	347.46	2.603.22	1.118.91	1.485.31	49.68	0.28	642.73
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	603.12	3.941.41	1.613.36	2.328.05	2.00	0.28	686.64
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	661.40	3.748.82	1.613.36	2.135.46	0.28	1.40	639.48
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	661.46	3.748.88	1.613.36	2.135.52	0.28	1.40	639.54
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	661.46	3.748.88	1.613.36	2.135.52	0.28	1.40	639.54
001-000	Oficina Mayor y Subalternos de Ejecutivos	Presupuesto	661.46	3.748.88	1.613.36	2.135.52	0.28	1.40	639.54

Clave	Valor	Fecha	Descripción	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	690.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		
NA01/02	1501234	24/11/24	Oficina Ejecutoria de Ejecución de Sentencias	608.73	112.00	720.73	98.72	24.26	2.00	487.73		

Clave 1501234 Valor 24/11/24 Descripción de la Cuenta
 Cuenta de Ejecución de Sentencias





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Pasto
Distritos Judiciales de Pasto y Mocón

CODIGO	NOMBRE	CATEGORIA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
140000	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	547.00	147.00	30.00	0.00	0.00	137.00
	Substitución							
140010	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	54.00	13.00	0.00	0.00	0.00	41.00
	Substitución							
140020	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	330.00	134.00	30.00	0.00	0.00	266.00
	Substitución							
140030	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140040	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140050	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140060	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140070	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140080	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140090	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140100	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140110	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140120	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140130	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140140	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140150	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140160	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140170	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140180	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							
140190	JUECES DE CUERPO DE	Nominado	210.00	52.00	0.00	0.00	0.00	158.00
	Substitución							

- 0090 - 5



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocho

19

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elecciones de los cargos indicados en el artículo primero de la presente resolución, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el acuerdo número PSAA08-4355 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberán adelantar la escogencia de opción de sede con el fin de confirmar las listas elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

PARÁGRAFO: la publicación de vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero *ibidem*, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

ARTICULO TERCERO: esta resolución se notificará mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño durante el término de cinco (5) días hábiles y a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARY GENTH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Mejor: DO: MARY GENTH VITERI AGUIRRE
DNI: ESKANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

0000-3



Sala Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 0180
(28 de Noviembre de 2013)**

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 104, 104 y 104 de la Ley 770 de 1995 y el Acuerdo 13-10091 de 2013.

ACUERDO

ARTÍCULO 1º.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa con base en el cual esta Sala elaborará los correspondientes listos de elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma reguladora y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las sanciones y turnos señalados en el presente Acuerdo.

2. CARGOS EN CONCURSO,

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

2. REQUISITOS:

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que a continuación se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar sujeta en estado de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establece la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Artículo 2.º Anexo 14.º de la Ley 19.968, que otorga el nivel de abstracción de grados y de abstracción de los de la carrera de la conformación del Registro de Abogados (que se prohíbe de los casos de abstracción de grado de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley 19.968).

- No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años)

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria:

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Relator de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario Juzgado Arbitral	16	Título Profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
Relator de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Secretario de Tribunal y Equivalencias	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o equivalentes	3	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada y haber aprobado tres (3) años de estudios.

000002

Hija del Sr. Acevedo, para inscribirse en el sistema de proceso de nombramiento y en el sistema de carrera de méritos para la carrera profesional del Poder Judicial en el Registro Secular en el ámbito para la prestación de los cargos de los tribunales de familia de los juzgados de Talcahuano y Carhué de Concepción.

Oficial Mayor o Subordinado de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada. Terminación y aprobación de todos los módulos que conforman el plan de estudios que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Tribunales y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Procurador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado los (12) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudio superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado los (6) años de estudios en derecho, criminal o administrativos y tener dos (2) de experiencia en la materia o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escritoriente de Juzgado Municipal y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunales y/o equivalentes	4	Título en educación media superior o equivalente en ciencias de letras y ciencias y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media superior o equivalente en ciencias de letras y ciencias y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media superior o equivalente en ciencias de letras y ciencias y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promoción de Familia y Menores	4	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener tres (3) años de

Deje sus solicitudes por medio del correo electrónico al presentarse selección y se convocará al concurso de méritos del Excmo. Tribunal del Registro Seccional de Bogotá para la provisión de las plazas de auxiliares de carrera de los juzgados, audiencias y oficinas de auxilio.

Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	experiencia relacionada Título de formación universitaria en trabajo social, psicología, o sociología dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo
Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	10	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada
Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito especializados y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada
Auxiliar Judicial de Juzgados de Ejecución de Penas y/o equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada
Asistente Administrativo/Jugador en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes	6	Título en educación media superior con énfasis en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretaría

0090-3

Hijo No. 5. Cuanto No. _____ por medio del cual se define el proceso de selección y se define el sistema de mérito para la contratación de Regula Convocatoria de Empleo para la posición de los cargos de empleados de grado de 11 de los Jueces y Cleros de Familia.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1318 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior correspondiera a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestro por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior correspondiera a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior correspondiera a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de posgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 16 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

1. INSCRIPCIONES

1.1. Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; solo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

1.2. Material de inscripción

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

1152 No. 6-Acción No. _____, mediante el cual se convoca al proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Empleo para la provisión de los cargos de empleados de carrera, Titulares, Auxiliares y Contes de Servicios.

Quiénes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad y afectos de realizar las actividades afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 y del 9 al 13 de Diciembre del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los hechos de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para la cual el sistema remitirá al correo electrónico registrada, el código de inscripción correspondiente.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrán habilitar a realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1. Diligencia de la información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión digital del aspirante y la firma del funcionario responsable.

de la Universidad del Cauca, para el cargo de juez de primera instancia y en el caso de ser nombrado en un cargo de juez de primera instancia en el Poder Judicial del Cauca, para el cargo de juez de primera instancia en el Poder Judicial del Cauca y en el caso de ser nombrado en un cargo de juez de primera instancia en el Poder Judicial del Cauca, para el cargo de juez de primera instancia en el Poder Judicial del Cauca.

3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando su última terminación de estudios en educación media.

3.4.4 Constancias o verificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.

3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exige para cada cargo.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasificará en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el plan de estudios de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar en manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que presten sus servicios en la Rama Judicial, sudán anexar digitalizado, la certificación expedida por el Sistema Ractus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de persona o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

3.5.3 Cuando hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de los servicios autorizados.

Decreto 8.700 de 2017 por medio del cual se adopta el sistema de selección y se convoca al concurso de méritos de ingreso a la carrera de la Fiscalía Seccional de Bogotá para la provisión de los cargos de inspectores de carrera de Tránsito, Jurídico y Control de Servicios.

Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y números telefónicos de quien la suscribe.

- 3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras, asignaturas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva hoja de cumplimiento o de indicación y liquidación (sic; mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando los actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten el se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, autógrafo legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación de este universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el plan de estudios del post grado y que sólo se encuentre pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Entratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la revalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 16 de 2017.
- 3.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Junta Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá le amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

UNIVERSIDAD

Elige la(s) respuesta(s) correcta(s) para las preguntas de selección múltiple y de opción múltiple de este examen, para la conformación del Registro Seccional de Exámenes para la selección de aspirantes al cargo de Jueces y Contadores de la Judicatura.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tomadas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Presentación de publicaciones para la etapa clasificatoria

Los concursantes que hayan superado la Prueba de Conocimientos prevista en el numeral 3.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional Nación, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia el numeral 3.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Anuncio.

3.7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.7.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.7.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
- 3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se verifica la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.
- 3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).
- 3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nación, en vez verificada el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decide mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso. Indicado en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso ni sede administrativa (Artículo 154, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sea hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser fundado dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nación. Fuera de este

Artículo 12. Acuerdo No. 247 del 2010 del cual se adopta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la selección de Regista Social de Bogotá y/o la prestación de los servicios de registros de carrera de tránsito, tránsito y Centro de Servicios.

termino cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación.

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la selección de los aspirantes que hayan parte de los correspondientes Registros Sociales de Empleo. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades (Artículo 164 de LAE).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnicas

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatoria.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se considerarán niveles estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos.

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos y haya en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre

00000

Nota No. 11 Acordos de... sobre la manera de realizar el proceso de selección y de entrega al destino de... para la conformación del Registro Seccional de Ejecutores de la Unidad de los Registros de Empresas de Servicios Transaccionales, Jurídicos y Contables de Colombia.

300 y 600 puntos, de tal suerte que quienes mantenga(n) la misma nota en la prueba se le(s) asignaron 600 puntos y a quienes registró la(s) nota(s) más baja(s) se le asignaron 300 puntos distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Sala. De igual manera se informará a través de la página web de la Sala Judicial, www.sajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la dictación de la resolución respectiva.

5.2. Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa será por objeto valores y cantidades por diferentes factores que le condicionarán con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Ejecutores según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la subvención de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.3. Factores

La clasificación comprenderá los factores i) Pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Puntaje psicológico iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Coparticipación adicional y publicaciones.

- a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Hoja 24 de 22 Anexos I.Ba. por medio del cual se establece el proceso de selección y el sistema de puntaje de acuerdo a las características del Régimen Seccional de Empleo para la posición de los cargos de empleados de oficina de Tránsito, Aviones y Centro de Servicios.

Este factor se valorará así a los concursantes que obtengan 500 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 500 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de año.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

UNGS 2

Artículo 13.- Acreditación por medio del reconocimiento al proceso de selección y la entrega al momento de datos para la conformación del Registro Único de Filiales para la elección de los cargos de categoría de Titulares, Auxiliares y Comités de Servicios.

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en áreas humanistas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) (Máximo 10 puntos)
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Pregrado 20 puntos	10	10
	Maestrías	30	Nivel Técnico 15 puntos		
Nivel Técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) (Máximo 20 puntos)	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y aprendices - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Artículo 14.º Acuerdo 112.º por medio del cual se establece el proceso de selección y se garantiza el cumplimiento de los requisitos para la conformación del Registro Nacional de Jueces para la elección de los cargos de magistrados de primera instancia, magistrados y Jueces de primera instancia.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de filamentos.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. **Publicaciones. Hasta 30 puntos.**

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este apartado. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Habilidad para los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

> **Obras a calificar y escala.** Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que estén íntegramente afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colecciones, relacionados con la función del cargo a que se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 48 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar internacional Standard Book Number, ISBN.

1005-3



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CIRCULAR PGAC14-34

Para: JUEGADOS DE FAMILIA, JUEGADOS CIVILES, TRIBUNALES SUPERIORES
SALA FAMILIA - SALA CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Fecha: Diciembre 28 de 2014

ASUNTO: Sentencia T-684/14. Expediente T-4347706. Acción de hecho instaurada por Arivaldo Martínez José Prudencio, Patricio Amador Dora Helena contra Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín

En atención a lo dispuesto en el amparo en la referencia, enviado a esta corporación por el Doctor Andrés Múls Vargas, Secretario general de la Corte Constitucional, esta Presidencia se permite poner en conocimiento de todos los operadores judiciales dicho fallo, radicado en esta entidad con el número EXT14-10822, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral Cuarto de la providencia que señala: "EXHORTAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que comuniquen esta sentencia a todos los jueces y tribunales de la República de Colombia que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria."

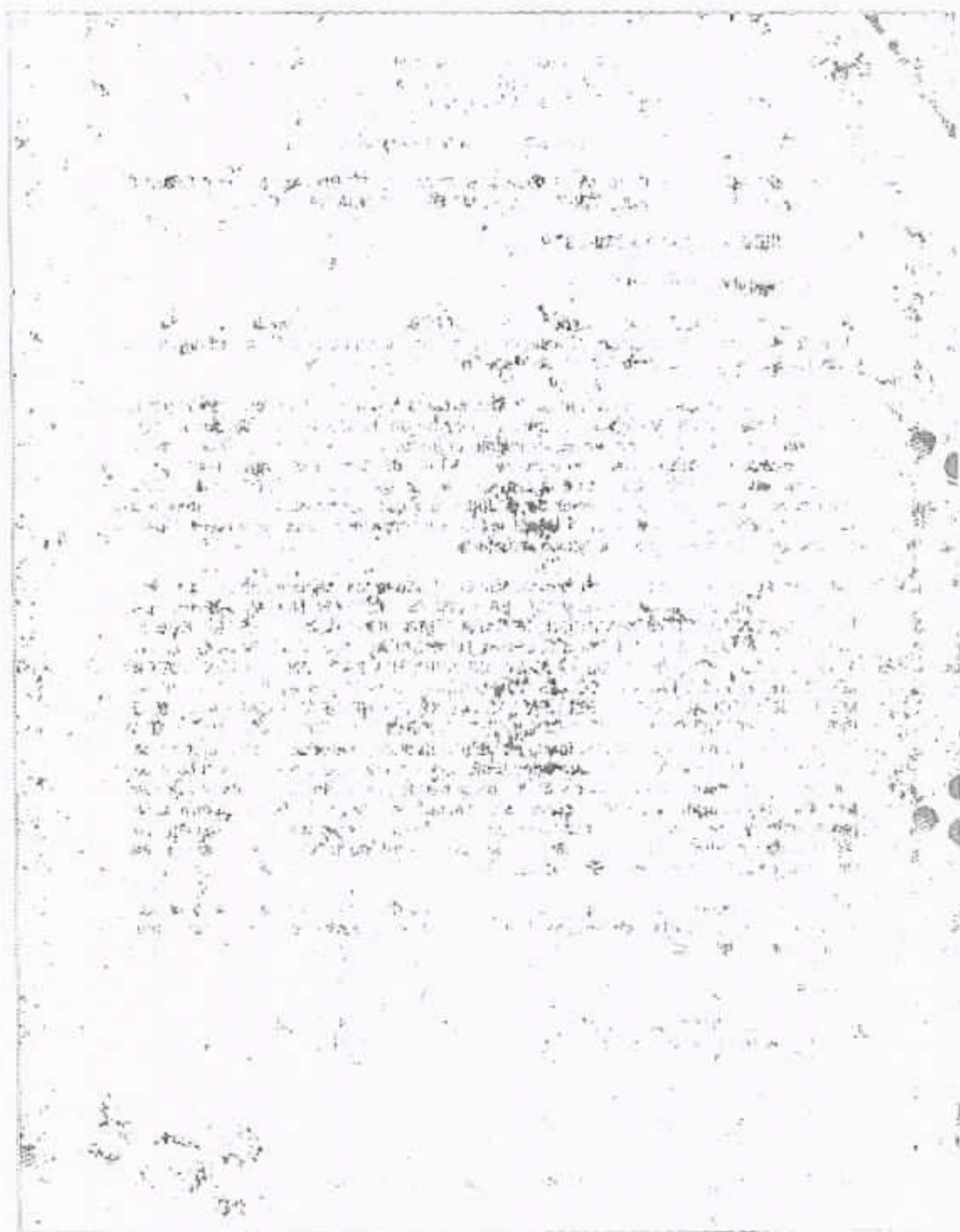
Esta Circular se profiere acatando lo dispuesto en el fallo antes mencionado que a su vez se inspira en la Ley 1008/2009 POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS, la Ley 1346 de 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y la Ley 1618/2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Por tanto el problema jurídico de fondo planteado en dicha sentencia plantea el tema de las personas en situación de discapacidad. Esto con el fin de que los jueces y tribunales que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria en donde se solicita la declaración de interdicción de un ciudadano, por medio de su labor, puedan reconocer y garantizar la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad mental, observando siempre los parámetros de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 770 de 2003, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, sobre Autonomía Judicial e independencia del Juez.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Ago 11/14 10:17:24 21/08/14
03A1JUR14





105

JUN 4

Para más información del Régimen Serbio de Empleo para la profesión de los cargos de los servicios de apoyo de Tribunales, Juzgados y Cámaras de Comercio

> Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopia. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en convocatorias anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorada.

> Criterios de calidad de la obra. La evaluación considerará los siguientes criterios:

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo de asuntos de competencia del cargo de aspiración.

> Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o los tomos de la obra, estos se valorarán como artículos.

> Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá indicar que ya fue calificada y el factor de que se asignó el puntaje que le fue

Hoja No. 16. Anexo No. 10. por medio del cual se publica el proceso en desarrollo y se convoca al concurso de méritos para la cobertura del Registro Seccional de Elegidos por la posición de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Cortes de Justicia.

stegeado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí verificado.

> Incorporación de obras a la Biblioteca: Los elementos de las obras que sean llegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporadas a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicológica mediante fijación del Intero en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicológica y la que publica el Registro Seccional de Elegidos, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Nariño.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, como otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Sólo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

- 1- Eliminación de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.

NOVA 3

Nota No. 17, Acuerdo No. 194, proceso del 2011 de selección y proceso de selección y de selección de candidatos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de Inspección de Control de Tránsito, Jaqueo y Control de Vehículos.

2. Contra el Registro Seccional de Elegibles

Los citados recursos deberán presentarse por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nación, contra de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra las ventajas que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nación promoverá e iniciará los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según actos decedente de ventajas por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Rectificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá adicionar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se rectificara el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante rectificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para las mismas facturas y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 270 de 1995 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

II. OPCION DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1995 y el reglamento vigente.

3. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

En el caso de que se suspenda el proceso de selección y se revierta el proceso de debate para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de asesores de Honorarios, Auxiliares y Centros de Servicios.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura solicitará a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de conducir su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursa, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el cese inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguna de las aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Nariño y en los edificios en donde funcionan Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Foja No. 15 Acuerdo No. _____ que consta del texto del convenio de colaboración y los anexos correspondientes, válidos para el funcionamiento del Registro Departamental de Empleo para la revisión de los cargos de instituciones de control de Tránsito, Juzgados y Centros de Atención.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).



HERNÁN QUIÑERO DAVID ENRIQUEZ
 Presidente
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

IMPRESO: HERNÁN QUIÑERO DAVID ENRIQUEZ

0000-3



Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDO No. 044
(10 de enero de 2017)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Fecha: 10 de enero de 2017
Hora: 3:25 PM
Recibido: Carlos Colmenares
Folios: 02

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en virtud del artículo 250 de la Constitución Nacional, los artículos 186 y 161 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSAASB-4898 de 2008, profenido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de meritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 387 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo

Que vencido el término para formular opción de sodes, se publicaron en el boletín descendente los respectivos listados de elegibles

Que, una vez concluido el proceso de selección y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4898 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones telefónicas y celulares de los integrantes de las listas de elegibles para efecto de enunciar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CEDULA	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19- JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOÁ	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO
1 59 508 512	FLORILENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	Cra. 12 A N° 14-58 B/San Francisco Mocóa (P) flmontenegro@guacacolombia.com Celular: 3124789373
2 1 055 250 588	GUILLERMO ORLANDO BRAZO BORBANO	Calle 10 A N° 10-35 B/El Tejo guilbrazo@guacacolombia.com Celular: 3104903408
3 16 703 899	ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA	Cra. 25 N° 17-48 Estación 507 alvarom@guacacolombia.com Celular: 3105280051
4 11 083 371	JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO	Calle 17 A N° 3E-20 jmuñoz@guacacolombia.com Celular: 3166875135

En la medida que se agote la lista de elegibles solicitamos allegar a este Consejo Seccional copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posterior declaración cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

Atentamente

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./D.SA MARY GENITH VITERI AGUIRRE



Carera Judicial del Poder Pùblico
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

00000

ACUERDO Nù 055
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional, los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1994, Estatuto de la Administración de Justicia y el Acuerdo PCANOS-1054 de 2008, profirido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 20 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo

Que, vencido el término para formular opción de sedes, no publicaron en orden de concurrencia los respectivos listados de elegibles

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO - Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de méritos convocado mediante acuerdo número 1161 del 29 de noviembre de 2013. así:

CEDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	PUNTAJE
1	1.005.256.724 SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	604,73
2	1.005.257.610 MICHAEL DAVIEL CARZON	606,57

PARAGRAFO PRIMERO - La autoridad nominadora procederá a efectuar el nombramiento en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1997 y remitirá a esta Corporación el nombre de la persona nombrada y posesionada, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión.

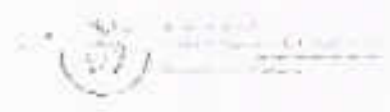
ARTICULO SEGUNDO - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En San Juan de Pasto, a las diez (10) horas más o menos de la noche del día dos mil dieciséis (2016).

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

MP/2016 MARY GENITH VITERI AGUIRRE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Caucho
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

3007 3

Causa PBA 0266
San Juan de Pasto, 10 de enero de 2017

Señor
Juez Segundo Administrativo de Mocoa (P.)
En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos

Cordial Saludo

De manera atenta, me permito ramble para su conocimiento y fines pertinentes copia de acuerdo número 0055 de la fecha, a través del cual se le formula como autoridad nominadora la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado

Como autoridad nominadora le corresponde proceder al nombramiento, en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estructura de la Administración de Justicia

Señala la norma

ARTÍCULO 133 TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.

"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes y este deberá aceptarlo o refusarlo dentro de un término igual"

"... Le será otorgado el periodo de quince (15) días para tomar posesión del cargo."

Además en el inciso primero del artículo 9 del artículo 4856 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, establece

" Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura según corresponda, los nombres de las personas por quienes nominadas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acto de posesión"





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y correos de los integrantes de las listas de elegible para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CÉDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
1 1 085 050 724	SERGIO STEVE BURBANO CASINO	Cra 76 N° 9-60 Apto 401 Pasto - Narino Celular 3034414819
2 1 085 257 811	MICHAEL ENRIQUE GONZALEZ	Cra 9 N° 10-17 ped 2 Mocoa Mocoa - Narino Celular 3384047323 Teléfono 02-4234871

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos adogar a este Consejo Seccional, una de las respectivas áreas administrativas de nombramiento y promoción de carrera, cuando sea del caso, necesarias para poder actualizar el Registro de Escalafón.

Agradecemos

MARY GENITH VITELKI AGUIRRE

Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

MÓVIL: 3034414819

- 3003 -



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDO No. 002
{10 de enero de 2017}

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad de los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador, los cuales se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional, los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatuto de la Administración de Justicia, y el artículo 25 de la Ley 450 de 1995 de 1995, profirió por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del día (8) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo número 189 del 26 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Que concluida la etapa clasificatoria mediante resolución número 387 del 14 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Narino publicó en la página web de la Rama Judicial el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo

Que vencido el término para formular oposición de cargos, se publicaron en el sitio dependiente los respectivos listados de elegibles

Que una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del artículo 4000 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles ordenada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Narino



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Tribunales Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciadador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de méritos convocado mediante acuerdo número 169 del 28 de noviembre de 2013 así:

CEDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1. 27 359 215	ALEX NIYIRET MUÑOZ MENESES	736,23
2. 1 085 273 254	JESUS ALEXANDER TEHEJAN SANCHEZ	476,49

PARÁGRAFO PRIMERO. La autoridad nominadora procederá a efectuar los nombramientos en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 147 de la Ley 270 de 1996 y remitirá a esta Corporación los nombres de las personas nombradas y posesionadas, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesición.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo vigorará a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

En San Juan de Pasto, a los diez (10) días mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

M^{TE} LRA MARY GENITH VITERI AGUIRRE



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nazca
 Distritos Judiciales de Pisco y Mocho

CSM PSA 008
 San Juan de Pisco, 10 de enero de 2017

Señor
 Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocho
 En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos

Credal Salud

De manera íntima, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del acuerdo número 008 de la fecha a través del cual se le formula como autoridad convocada la lista de elegibles para ejercer en propiedad los dos (2) cargos de Jefe Mayor y Sustantador de Juzgado de Circuito.

Como autoridad convocada le corresponde proceder al nombramiento en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996. Esplíciteme de la Administración de Justicia.

Señala la norma

ARTICULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACION Y POSESION EN EL CARGO

El nombramiento deberá ser aceptado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles y con dicha aceptación o renuncia deberá ir un testimonio que:

1. En el segundo apartado de donde (10) días para tomar posesión del cargo.

Así como al texto primero del artículo 2 del artículo 466 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, establece:

"Las autoridades convocadas de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales y Seccionales de la Judicatura, según correspondiere los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acto de posesión."





Consejo Seccional del Poder Judicial
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, los permisos relacionados a la laboración con discapacidades, según los coligados de los integrantes de las listas de nómina, para efecto de cumplimiento del requerimiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
1 77 366 285	ALEXANDER RETAMOSO VINCENOS	Cra. N° 9-66, N° 1017 Telf: 301228647 Celular: 301798029 Teléfono: 4201117 Min. D. Casa: 13 B/D, 1000 Jardín Módulo: 21405, 1001 Celular: 301228647
7 1 085 273 754	JESUS ALEXANDER TEHERAN GARCIA	

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos alogar a este Consejo Seccional copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o designación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro de Escalafón.

Atentamente,


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

1011 0021 97570 02570 0123 001 001 0001

000003



Rama Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

**ACUERDO No. 135AA15-10402
(Octubre 29 de 2015)**

Por el cual se crea con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, en los numerales 5 y 8 de la Ley 270 de 1996, una vez más el concepto emitido de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de Sala Administrativa entre las días veintitrés (23), veinticuatro (24) y veintiocho (28) de octubre del año 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde hace varios años ha venido examinando la evolución de la demanda de justicia creciente en la Administración de Justicia, el número de asuntos que son resueltos por los funcionarios judiciales y la capacidad de respuesta del aparato judicial permanente y los requerimientos necesarios para la atención oportuna de dicha demanda

Que teniendo en cuenta el ejercicio de planeación y readmisión de una política para la oferta judicial a través de la creación de nuevas plantaciones, la Sala Administrativa diseñó una estrategia de Racionalización de la Oferta de Justicia para la modificación de la estructura de cargos y la garantía de recursos presupuestales necesarios para su implementación, la cual sólo fue posible hasta cuando el Ministerio de Hacienda Pública esforzó los recursos para la creación de cargos en esta vigencia fiscal

Que desde el mes de noviembre del año 2014, en socialización con las Salas Seccionales, con Tribunales y Juzgados de los diferentes circuitos judiciales, se han analizado las necesidades de cada región, de manera concertada

Que la Sala Administrativa busca actualizar el cuerpo de servidores judiciales para dar una respuesta efectiva al derecho de acceso a la Justicia en Colombia, mediante la racionalización de la oferta judicial

Que la Sala Administrativa ha evaluado el inventario de procesos, la productividad de los despachos, las necesidades de las especialidades en sus diferentes niveles y los recursos presupuestales disponibles

Que la Sala Administrativa el día 5 de agosto de 2015, reunió para concertar previo a la Comisión Interinstitucional el proyecto de Acuerdo, junto con los estudios técnicos que sustentan todos y cada uno de los propuestos



por el 2.º Acuerdo No. 1054415-10402 del 20 de mayo de 2015 (20) se pide a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el día veintidós (22) de octubre del año 2015, emitir concepto mediante Acuerdo No. 12.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el día veintidós (22) de octubre del año 2015, emitió concepto mediante Acuerdo No. 12.

Que el numeral 3 del Artículo 87 de la Ley 270 de 1996, precisa que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo al cual no obliga.

Que analizado con detenimiento el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, la Sala Administrativa aprueba su inmensa mayoría, salvo en materias mínimas como son Juzgados de Menores y algunos Juzgados Promiscuos, contadores, cargos de apoyo y Juzgados de restitución de tierras.

Que el día jueves 29 de octubre de 2015, mediante oficio DCEAJ15-1163 la Decana Leticia Chástega de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y el Doctor Sergio Danilo Alba Henao y Elio Gustavo Cortés León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$113.333.000.000.

ACUERDA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Objetivo. El presente Acuerdo busca fortalecer con medidas de carácter permanente la prestación de los servicios de justicia y el acceso de los ciudadanos a la misma, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

1. Lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, para atender las necesidades de la Rama Judicial.
2. Adecuar los plantíos de personal a los modelos de gestión y a los nuevos sistemas procesales.
3. Acortar los procesos y reducir los tiempos procesales.
4. Implementar la unidad en todas las jurisdicciones y especialidades.
5. Promover la mayor eficiencia y eficacia de la actividad judicial.
6. Racionalizar el gasto público para hacerlo más eficiente.

ARTICULO 2º.- De las creaciones, fusiones y transformaciones. Las creaciones, fusiones y las transformaciones que se describen en el decreto del presente Acuerdo, se harán efectivos a partir del 29 de octubre de 2015, en todo el territorio nacional.

ARTICULO 3º.- Eficiencia administrativa y modelos de gestión. Hasta Oficinas Ejecutivas, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Apoyo y Oficinas de Servicios en las jurisdicciones, conforme a los modelos de gestión o los mejores estándares.

0990-3

Hoja No. 3 Acuerdo No. 024415-19407 del expediente 070 de proceso 0015 0001 el cual se crea un colegio permanente de Abogados y Abogadas con objetivos precisos y claros en todo el territorio nacional.

procedimientos y al tamaño de las diferentes jurisdicciones. Su implementación se hará de manera progresiva en todas las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- Organización. Para efectos de los modelos de gestión, los distritos judiciales se clasifican de acuerdo con la demanda en: distritos de alta y media demanda de justicia. Para cada categoría de distritos se crearán cargos proporcionales, tanto en los tribunales superiores y administrativos, como en otras plantas de servidores judiciales.

ARTÍCULO 5°.- De sus nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa.

En los demás casos y de conformidad con lo ordenado en las sentencias de tutela que así lo han decidido, las autoridades nominadoras deberán operar con compliance al amparo de lo dispuesto en dicha providencia, para lo cual tendrán en cuenta los últimos registros de elegibles.

ARTÍCULO 6°.- De sus labores. Los despachos que se crean en el presente Acuerdo conducirán acciones constitucionales.

ARTÍCULO 7°.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 8°.- Adquisición de espacios físicos. La adquisición de los espacios físicos, la dotación de insumos y equipos de oficina para el funcionamiento de los cuerpos creados, sigue a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**CAPÍTULO II
ALTAS CORTES**

ARTÍCULO 9°.- Creación de cargos en la Corte Suprema de Justicia. Crear en la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sala de Casación Penal:

1. Cuatro (4) cargos de profesional especializado grado 33 en cada Despacho de Magistrado.
2. En la Rectoría: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, cinco (5) cargos de Asesor Judicial (grados 7 y dos (2) cargos de Estudiante.
3. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor y dos (2) cargos de Escribiente.
4. Para el Almacén de Pruebas y evidencias: tres (3) cargos de Asesor Judicial grado 21.

Figura 4. Acuerdo del IPJAA15-0002 del veintinueve (29) de octubre 2015. Para la cual se crea un (1) cargo permanente, fijo y estable en las dependencias judiciales y cargos de los despachos de Magistrado.

b. En la Sala de Casación Laboral

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Escribiente en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.
3. En la Relatoría: Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 19, cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y siete (7) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
4. En la Secretaría Ejec: (12) cargos de Oficial Mayor, nueve (9) cargos de Escribiente, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 26. Además, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20.

c. En la Sala de Casación Civil:

1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21.
3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 21.
4. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor, seis (6) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 1.

d. En la Relatoría de tutelas y de Sala Plena:

Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Escribiente, siete (7) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 y tres (3) cargos de Oficial Mayor.

ARTICULO 10.- Creación de cargos en la Corte Constitucional. Dentro de la Corte Constitucional, los cargos que se relacionan a continuación:

1. Cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
3. En la Concepción Administrativa (Oficina de Archivo): Tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 1.

005 3

Hoja No. 5 Acuerdos No. 054415-0002 del veintinueve (29) de octubre 2015. Para el caso de los cargos de creación permanente, fideicomiso y transitorio, una descripción adicional y demás en todo el texto de acuerdo.

- 4. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia 14025 de 2004.
- 5. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-766 de 2008.

ARTICULO 11.- Creación de cargos en el Consejo de Estado. Crear en el Consejo de Estado, los cargos que se relacionan a continuación.

a. En la Sección Primera:

- 1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor, en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría. Tres (3) cargos de Escribiente.
- 3. En la Relatoría. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escribiente.

b. En la Sección Segunda:

- 1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría. Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 3 y un (1) cargo de Cofesor.
- 3. Un (1) cargo de Sustanciador en el despacho 06, según código 38.14.05.
- 4. En la Relatoría Grupo A. un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
- 5. En la Relatoría Grupo B. un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

c. En la Sección Tercera:

- 1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría. Dos (2) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de contador liquidador de impuestos y un (1) cargo de Secretaria.
- 3. En la Relatoría Grupo 1. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1.

725

Hoja No. 8 Acuerdo No. PSCA/15-10052 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el que se crea el personal presuntamente sobrepago y transferido a los despachos judiciales y cargos en sala y sala de audiencias."

4. En la Relatoría Grupo 4: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2
5. En la Relatoría Grupo 3: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
6. En la Relatoría Grupo 4: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.

d. En la Sección Cuarta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escribiente.

e. En la Sección Quinta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
3. Equipo de trabajo Interdisciplinario de la Sección Quinta: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33.

f. Sala de Consulta y Servicio Civil

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de magistrado.
2. Para cada la Sala de Audiencia: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33.
3. En la Secretaría: Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
4. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

g. Presidencia del Consejo de Estado

Tres (3) cargos de Secretario de Alta Corporación nominado, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 0, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Magistrado

de la Ley 7, Acuerdo No. 190AA15-16400 del veintinueve (29) de octubre 2015, en el cual se crearon los siguientes permisos de trabajo y funciones para los despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional:

Asistir: un (1) profesional universitario grado 20, un (1) cargo de Ciudadano grado 5 y cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33.

II. Secretaría General:

Seis (6) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente y Dos (2) Cargos de Auxiliar Judicial grado 2.

I. Relatoría de Asuntos Constitucionales:

Dos (2) cargos de Relator, tres (3) cargos de Profesional grado 21, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y tres (3) cargos de Escribiente.

j. Para todas las Relatorias

Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 distribuidos a las secciones.

k. División de Archivo:

Cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 para la gestión documental y de Archivo.

ARTÍCULO 12.- Creación de cargo para la Comisión Nacional de Género. Crear en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial un cargo de Profesional Universitario grado 18, cuyo nominador es el Magistrado o Magistrada delegado por la Corte Constitucional por el Consejo de Estado y por la Corte Suprema de Justicia ante la Comisión Nacional de Género.

CAPÍTULO III JURISDICCIÓN ORDINARIA

CREACIÓN DE DESPACHOS DE MAGISTRADO

ARTÍCULO 13.- Salas Penales. Crear en las Salas Penales de los Tribunales que se emencionan a continuación, los siguientes despachos judiciales:

1. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
2. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
3. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

1122 No. 10 Acuerdo No. 175A45-10462 de noviembre (29) de octubre 2015. Por el cual se crean los cargos permanentes, provisionales y transitorios de los Despacho Judicial y Cargos en Sala de Conciliación Judicial.

12. Cuatro (4) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Jurisdicción y Fuero del Tribunal Superior de Medellín.
13. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.
14. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 y un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría General del Tribunal Superior de Bogotá.
15. Un (1) cargo de Técnico en sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Ciudador, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

ARTÍCULO 20.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Civil de Tribunales Superiores: Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Civil de los Tribunales Superiores que se enumeran a continuación:

1. Tres (3) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Ciudador en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 21.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Laboral de Tribunales Superiores: Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Laboral de los Tribunales Superiores que se enumeran a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.
3. Cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de liquidador grado 17 y un (1) cargo de Ciudador en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
4. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Huila.
5. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.
6. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

JUN 21

Hoja No. 11. Acuerdo No. PSCAT-15422 del momento 27 de agosto 2011. Por el cual se crea un cargo permanente, transitorio y transitorio en los dichos juzgados y se crea un cargo en el nivel nacional.

- 7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO 22.- Creación de cargos en la Secretaría de Sala de Familia del Tribunal Superior. Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Familia de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

- 1. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.
- 2. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO 23.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Mixta del Tribunal Superior. Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Mixta de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

- 1. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia.
- 2. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga.
- 3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga.
- 4. Un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena.
- 5. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cúcuta.
- 6. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira.
- 7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Popayán.
- 8. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Neiva.
- 9. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.
- 10. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Hecho No. 10. Acuerdo No. PSA/16-1642 del 16 de febrero (19) de octubre 2015. Para el caso de la creación de juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en los departamentos de Guatemala y transformación de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en los departamentos de Guatemala.

- 16. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Totonicapán conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 17. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Mesoamérica conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 18. Tres (3) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Mesoamérica, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 19. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Mesoamérica conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Ciudadano.
- 20. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Peten conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 21. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Peten conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 22. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Guatemala conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 23. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Guatemala conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Ciudadano.
- 24. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Guatemala, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 25. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Guatemala, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.

ARTÍCULO 32.- Creación de Juzgado de Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz. Crear un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para la Justicia y Paz del territorio nacional, con sede en Uspulután, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.

Hoja No. 17. Asignación DPOA15-10002 del cincuenta (24) de octubre 2015. Para el funcionamiento con carácter permanente, estabilidad y transitoriedad, una despacho judicial y cargo en nivel de cargo nacional.

ARTÍCULO 33.- Creación de Juzgados Penales del Circuito. Crear en los siguientes Despachos Judiciales, las despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente.
2. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en el municipio de Caldas, Unión Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
3. Cuatro (4) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Soledad, Unión Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
7. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
8. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Guaya, Unión Judicial de Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
9. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Pereira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
10. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Ipiales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
11. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
12. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
13. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.

Hojas 18. Acuerdo No. PBAAtb-0442 del veintinueve (29) de octubre 2016. Por el cual se crea, con carácter provisional, el estado y distribución de los despachos judiciales a cargo en todo el territorio nacional.

14. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en Desaguadades, Distrito Judicial de Pereira, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.

ARTÍCULO 34.- Creación de Juzgado Penal de Adolescentes: Crear un (1) Juzgado Penal de Circuito de Adolescentes en Bogotá, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 35.- Adopción de planta para el modo de gestión de los Juzgados Penales de Circuito Especializado: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales de Circuito Especializado, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores.

1. Desde el sitio Centro de Servicios Administrativos:
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Desde el sitio Centro de Servicios Administrativos:
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 36.- Creación de Juzgados Penales de Circuito Especializado: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado en Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
3. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Tumaco, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Santa María, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Pereira, Insarante, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 37.- Adopción de planta para el modo de gestión de los Juzgados Laborales: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Laborales, salvo las

JUN: 2

Hoja No. 19. Acuerdo No. PSAJ 15-1140, del once de mayo de 2015, por el cual se crea la estructura particular de trabajo y distribución de despachos judiciales y cargos en todo el Poder Judicial Nacional.

estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 38.- Creación de Juzgados Laborales de Circuito. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) Juzgados Laborales en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Tres (3) Juzgados Laborales en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Tres (3) Juzgados Laborales en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Laboral en Apartadó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Laboral en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Un (1) Juzgado Laboral en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Laboral en Villavicencio, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Laboral en Yopal, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un cargo de (1) Citador.

ARTÍCULO 39.- Aumento de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Civiles del Circuito. Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Civiles del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.

ARTÍCULO 40.- Creación de Juzgados Civiles del Circuito. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

Resolución No. 09. Anexo No. PSA-15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crea un Poder Judicial, se crean y transfieren diez juzgados civiles y cargos en todo el territorio nacional.

1. Ocho (8) Juzgados Civiles del Circuito en Bogotá, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
2. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Barranquilla, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
3. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Bucaramanga, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
4. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Cali, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
5. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Cartagena, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
6. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Medellín, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
7. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Sincelejo, cada uno conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
8. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Villavicencio, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
9. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
10. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Ibagué, Distrito Judicial de Guadalupe, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
11. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
12. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente.

- 000 - 3

Acta No. 77. Acuerdo No. 175470-10012 del expediente 0254 de octubre 2015. Entre sus objetivos se encuentran promover, impulsar y fortalecer los despatchos judiciales y judiciales en los distritos judiciales.

13. Un (1) Juzgado Civil del Circuito especializado en restitución en bienes en Pacto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Citador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 en sistemas.

ARTÍCULO 41.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados de Familia: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados de Familia salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 42.- Creación de Juzgados de Familia: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despatchos que se enuncian a continuación:

1. Once (12) Juzgados de Familia en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado de Familia en Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.
3. Un (1) Juzgado de Familia en Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
4. Tres (3) Juzgados de Familia en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.

ARTÍCULO 43.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Promiscuos del Circuito: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Promiscuos del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 44.- Creación de Juzgados Promiscuos del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despatchos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en San Marcos, Distrito Judicial de Soledad, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

Exp. No. 22. Asesoría No. PSA-15-16407 del 16 de noviembre de 2015. Por el cual se crea un cargo permanente, fijo y transitorio en los despachos judiciales y cargos en los circuitos nacionales.

- 3. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Puerto López, Distrito Judicial de Interoceánico, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente, y un (1) cargo de Quedo.

**CREACIÓN DE JUZGADOS DE CIRCUITO Y
OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

ARTÍCULO 45.- Creación de Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. Crear Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se señalan a continuación:

- 1. Barranquilla, dos (2) Juzgados.
- 2. Bogotá, cinco (5) Juzgados.
- 3. Bucaramanga, dos (2) Juzgados.
- 4. Cali, tres (3) Juzgados.
- 5. Medellín, tres (3) Juzgados.

ARTÍCULO 46.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador.
- 2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17.
- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14.
- 4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales.
- 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11.
- 6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7.
- 7. Seis (6) cargos de Asistentes Administrativos grado 5.

ARTÍCULO 47.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador.
- 2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17.
- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14.
- 4. Dos (2) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogados con funciones Secretariales.
- 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11.
- 6. Nueve (9) cargos de Asistentes Administrativos grado 7.
- 7. Quince (15) cargos de Asistentes Administrativos grado 5.

Decreto 29. Aprobado por RESOLUCIÓN 1002 del 12 de agosto de 2019. Por el cual se crea una vacante permanente Judicial y transfieren tres (3) vacantes judiciales y cargos de apoyo al Distrito Judicial.

ARTÍCULO 48.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los Correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 – Abogado con funciones Secretariales.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Dos (2) cargos de Asistentes Administrativos grado 7
7. Cinco (5) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTÍCULO 49.- Cargo Coordinador. Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, un Cargo coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la totalidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargará de recibir y evaluar las hojas de vida para proveer, posesionar y adelantar todos los trámites administrativos de los cargos creados en dichas oficinas.

JUZGADOS PENALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ARTÍCULO 50.- Creación de Juzgados de Extinción de Dominio: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se muestran a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado de extinción de dominio en el Distrito Judicial de Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Barranquilla, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Uno (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cali, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cúcuta, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Neiva, conformado por juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Decreto No. 24. Artículo 116. PSAA15-10402 del 17 de febrero de 2015. Por el cual se crea un circuito judicial en Bogotá y trasladando otros despachos judiciales y cargos en todo el país, numeral.

- 6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Ferma, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 7. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Villavieja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

PARÁGRAFO Estos despachos iniciarán su funcionamiento cuando se certifique el ingreso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo define el artículo 215 de la Ley 1708 del año 2014 y la Ley 1743 de 2015, artículo 2°.

ARTÍCULO 51.- Segunda instancia de los procesos de extinción de dominio. La segunda instancia de los procesos de los Jueces penales del circuito especializados de extinción de dominio del territorio nacional, se debe sufrir ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

CREACION DE CARGOS EN JUZGADOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 52.- Creación de cargos en juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se detallan a continuación, con el propósito de uniformar la planta de personal:

- 1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Archipiélago de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 7. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.

000. 3

Resolución No. 25, Acuerdo No. 004475-10402 del veintinueve (29) de octubre 2010. Tercera vez se crea con carácter permanente plazas y transformas con sus respectivos nombres y cargos en todo el territorio nacional.

9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, del Distrito Judicial de Buga.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de Sustanciador en los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Distrito Judicial de Cúcuta.
14. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Asistente Social grado 10, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
16. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leliana, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
17. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
18. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre.
20. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, del Distrito Judicial de Manizales.
21. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.
22. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
23. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
24. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pampalona, Distrito Judicial del mismo nombre.

Decreto 26, Acuerdo N.º 156411412 del 10 de febrero 2012. Para el caso de los juzgados de Familia, Violencia y Mediación entre personas adultas y cargo de Jefe de Oficina Central.

25. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pisco, Distrito Judicial del mismo nombre.
26. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Píscara, Distrito Judicial del mismo nombre.
27. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pucallpa, Distrito Judicial del mismo nombre.
28. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pucallpa, Distrito Judicial del mismo nombre.
29. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Puno, Distrito Judicial del mismo nombre.
30. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
31. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Saposaj, Distrito Judicial del mismo nombre.
32. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.
33. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tarma, Distrito Judicial del mismo nombre.
34. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Distrito del mismo nombre.
35. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tarma, del Distrito de Villavieja.
36. Un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavieja, Distrito Judicial del mismo nombre.
37. Un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yauli, Distrito Judicial del mismo nombre.
38. Un (1) cargo de Sustancador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buzamanga, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 53.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales del Circuito. Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: dos (2) cargo de Secretario, dos (2) cargo de Sustancador.

. uno 3

Hoja No. 27 Acuerdos No. 25AA/15-10463 del 20 de octubre 2015 Para el cual se crea un cargo adicional, sustitutos y sustitutas de los siguientes nombres y cargos en todo el territorio nacional:

ARTICULO 54.- Creación de cargos en Juzgados Penales del Circuito. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, con el propósito de unificar la planta de personal, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 6° Penal del Circuito con función de conocimiento de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los juzgados 1° y 2° Penales del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Ffrench, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Ipirina, Distrito Judicial de Guajó.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito de Apartado, Distrito Judicial de Antioquia.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito con función de conocimiento de Simojón, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Penal del Circuito de conocimiento de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Facha, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Tunaco, Distrito Judicial de Pasto.

ARTICULO 55.- Creación de cargos en Juzgados Penales de Circuito Especializados. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Anorquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Aruca, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en los juzgados 1° y 2° Penales de Circuito Especializado de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.

441

Hoja No. 28. Anexo No. PMAAD-10407 del expediente 173 de octubre 2011. Para el cargo de Sustanciadore penal común, familiar y conciliador para fiscalías judiciales y cargo en todo el territorio nacional.

5. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Curutá, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal Especializado del Circuito de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Puerto Asis, Distrito Judicial de Mocoa.
10. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Muzo, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Páramo, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdo, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Tota, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa María, Distrito Judicial del mismo nombre.
15. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Suroeste, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Villavieja, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Un (1) cargo de Sustanciadore en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciadore en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTICULO 50.- Creación de cargos en Juzgados Laborales. Crear en los siguientes Distritos Judiciales los cargos que se enumeran a continuación, con el propósito de realizar la prueba de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciadore para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Barrancabermeja, Distrito de Barrancabermeja.

Hoja No. 29, Anexo No. 1 (SAAIS 1040) del expediente 275 de octubre 2015. Para el caso se citan, en sus artículos 10 y 11, los artículos 10 y 11 del Decreto 1073 de 2015, que establece el modelo de organización de la planta de personal.

2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Daquebradas, Unzueta de Pereira.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Infantes, Distrito de Santa Rosa de Vireo.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Unidoc del Circuito de Sagreño, Distrito de Santa Rosa de Vireo.

ARTICULO 57.- Creación de cargos en Juzgados Civiles del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se vinculan a continuación, con el propósito de adecuar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Turbo.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Aracataca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Bucaramanga.
4. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de escribiente, en el Juzgado 10º Civil del Circuito de Bucaramanga.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Fúquía.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de El Valle.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito de Manizales.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Necha.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Diquebradas.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Iquira.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º, 2º y 3º Civiles del Circuito de Sogamoso.
13. Dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Cobranza para el Juzgado Civil del Circuito de Girón, especializada en restitución de terreno, en el Distrito Judicial de Antioquia.

ARTICULO 58.- Creación de cargos en Juzgados de Familia: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se vinculan a continuación, con el propósito de adecuar la planta de personal:

1000

Artículo 58.- Acuerdos Nos. 15444 y 15445 del 20 de junio 2015 (20) de agosto 2015. Por el cual se crean los circuitos permanentes (fijas) y nombramientos de magistrados judiciales y cargo en todo el territorio nacional.

1. Un (1) cargo de Sustancador en cada uno de los Juzgados de Familia de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Escribiente en cada uno de los Juzgados 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Familia de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Familia de Fines, Distrito Judicial de Villavicencio.
4. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Familia de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Ciudad en los Juzgados 3° y 5° de Familia de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 en el Juzgado de Familia de Uruquechales, Distrito Judicial de Pereira.
7. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado de Familia de Bolnhasa, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 1° de Familia de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Ciudad en los Juzgados 3° y 4° de Familia de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 59.- Creación de cargos en Juzgados Promocivos de Familia. Crear en los siguientes Distritos Judiciales los cargos que se mencionan a continuación, con el propósito de uniformar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado Promocivo de Familia de Aguachica, Distrito Judicial de Cesar.
2. Un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Ciudad en cada Juzgado Promocivo de Familia de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla.
3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 3° Promocivo de Familia de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
4. Un (1) cargo de Sustancador en el Juzgado Promocivo de Familia de Fúquene, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. un (1) cargo de Sustancador en cada Juzgado Promocivo de Familia de Casapapa, Distrito Judicial de Cundinamarca.

009

Hoja No. 31.- Decreto No. 15544 del 15 de febrero de 2015. Por el cual se crea un cargo de sustanciador, auxiliar y sustanciantes en los juzgados de familia de los distritos judiciales.

6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Guadalupe, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Acaesat, Distrito Judicial de Villavicencio.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Distrito Judicial de Antioquia.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartado, Distrito Judicial de Antioquia.

ARTICULO 60.- Creación de cargos en Juzgados Promiscuos del Circuito. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enlistan a continuación, con el propósito de uniformar la planta de personal.

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Malaga, Distrito Judicial de Bucaramanga.
3. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, para el Juzgado Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar, Distrito Judicial de Córdoba.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Mompós, Distrito Judicial de Córdoba.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Guadalupe, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Lelito, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Páez, Distrito Judicial de Cundinamarca.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Guatá, Distrito Judicial de Méntera.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Páez de Rica, Distrito Judicial de Méntera.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de La Virgen, Distrito Judicial de Méntera.

Traslado de: Asesor No. P55A15-10432 del veredicto (29) de octubre 2015 "En el cual se resuelve sobre permisos, traslado y sustitución de despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sobería Distrito Judicial de Bicolégo.
- 12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cerrito Distrito Judicial de Santa Rosa de Vireo.
- 13. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Vireo, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Comitasa Distrito Judicial de San Gil.

TRASLADO Y TRANSFORMACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTICULO 61.- Traslado y transformación de Juzgados Penales Municipales Traslados con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

- 1. El Juzgado 8º Penal Municipal de Buga como Juzgado 6º Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
- 2. El Juzgado 1º Penal Municipal de Adolescentes de Buga como Juzgado 7º Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
- 3. El Juzgado 1º Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal de Cartagena con función de conocimiento.
- 4. El Juzgado 2º Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena.
- 5. Los Juzgados 1º y 2º Penales Municipales para Adolescentes de San Andrés Bello, Juzgados 1º y 2º Penales Municipales con funciones de control de garantías de San Andrés Bello.

ARTICULO 62.- Traslado y transformación de Juzgados Promiscuos Municipales Traslados con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

- 1. El Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Aguilón Cudezzi como Juzgado 2º Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.
- 2. Transformar los juzgados 1º y 4º Promiscuos Municipales de Fondalencia, Distrito Judicial de Bucharamanga como Juzgados 1º y 2º Penales Municipales de Fondalencia.
- 3. Transformar los Juzgados 3º, 4º, 5º y 6º Promiscuos Municipales de Fondalencia, Distrito Judicial de Bucharamanga como Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles Municipales de Fondalencia.

000

Boletín 24. Consejo de la RMAE 10422 del 20 de octubre 2015. Por el cual se crea el Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bogotá.

- 4. Los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de San Andrés como Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de San Andrés Isla.
- 5. Los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de Chiriquí como Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de Chiriquí.

TRASLADO DE CARGOS

ARTICULO 63.- Traslado de cargos. Traslado los cargos que se encuentran a continuación:

- 1. El cargo de Ciudad del Juzgado 2° Civil Municipal de Ríohacha, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ríohacha.
- 2. Un cargo de Ciudad, de más reciente vinculación, del Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ríohacha, para el Juzgado 2° Civil Municipal de Ríohacha.
- 3. Un cargo de Escribiente del Juzgado 3° Penal Municipal con función de control de garantías de Trabajo, para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Tunja.
- 4. El cargo de Oficial Mayor municipal, de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el Centro de Servicios Civil-Familiares.
- 5. El cargo de Oficial Mayor de Juzgado (3) Penal Municipal con función de conocimiento de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
- 6. El cargo de Escribiente de la Secretaría de la Sala Civil especializada en resolución de temas de Bogotá, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.
- 7. El cargo de Ciudad del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Vireo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Vireo.

CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTICULO 64.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales Municipales. Adopta la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales Municipales, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores:

- a. Control de Garantías: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Subsecretario.
- b. Conocimiento: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Subsecretario.

Hoja No. 39. Acuerdo del PSABITG 1402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crea el carácter de Jueces Municipales y Promocionados, sus respectivos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

- 3. Cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales en Cartagena, cada uno conformado por Juez (1) cargo de Secretario (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 4. Un (1) Juzgado Civil Municipales en Medellín, cada uno conformado por Juez (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 5. Tres (3) Juzgados Civiles Municipales en Bogotá, cada uno conformado por Juez (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador, dos (2) cargos de Escribiente y (1) cargo de Asistente Judicial grado II.
- 6. Diez (10) Juzgados Civiles Municipales en Barranquilla, cada uno conformado por Juez (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 7. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla conformado por Juez (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 8. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Taluz, Distrito Judicial de Buga conformado por Juez (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.

ARTICULO 67.- Creación de Juzgados Promocionados Municipales. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

- 1. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 2. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Sabanaeta, Distrito Judicial de Antioquia conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 3. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 4. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Malambo, Distrito Judicial de Barranquilla conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
- 5. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Villagarzón, Distrito Judicial de Medellín conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escribiente.
- 6. Un (1) Juzgado Promocion Municipal en Villa de Leyva, Distrito Judicial de Tunja conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escribiente.

Hoja No. 37. Acuerdo No. PSCA15-10012 del veintinueve (29) de octubre 2015. Para el cual se crean los juzgados penitenciales, Mixtos y Sustanciales con diferentes oficinas y cargos en todo el territorio nacional.

7. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Granada, Distrito Judicial de Villavieja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 68.- Creación de cargos en Juzgados Penales Municipales. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enlistan a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 73 Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con funciones de conocimiento de Madrid, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con funciones de conocimiento de Mosquera, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 5 en este Juzgado Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 4º Penal Municipal con funciones de conocimiento de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Penal Municipal de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 5º Penal Municipal de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3º Penal Municipal con funciones de control de garantías de Turja, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 7º Penal Municipal de Píjaro.

ARTÍCULO 69.- Creación de cargos en Juzgados Civiles Municipales. Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enlistan a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yumbo, Distrito Judicial de Cali.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Fuzza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 4º Civiles Municipales de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.

149

Nota No. 04. Acuerdos No. 25AA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crea un carácter permanente, estabilidad y transformación de despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

4. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Mesa, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Letran, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Utiel, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Maripá, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Garzón, Distrito Judicial de Neiva.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Plata, Distrito Judicial de Neiva.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Civiles Municipales de Neiva.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Pitalito, Distrito Judicial de Neiva.
12. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Citador, para el Juzgado 2º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) Escribiente en el Juzgado 1º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Igiamá, Distrito Judicial de Pasto.
15. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Tumbaco, Distrito Judicial de Pasto.
16. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 3º Civil Municipal de Doquebaco, Distrito Judicial de Pereira.
17. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Rufián, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, para cada uno de los juzgados del 1º al 6º Civiles Municipales de Simonsó, Distrito Judicial del mismo nombre.

0000-1

Hoja No. 39 Acuerdo No. PMAA15-10472 del veintinueve (29) de octubre 2015. Tercer artículo de modificación al ordenamiento judicial y transitorio uno. Decretos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

20. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 70.- Creación de cargos en Juzgados Promiscuos Municipales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enumeran a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Caucazá, Distrito Judicial de Antioquia.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Armasá, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Citador en cada uno de los dos (2) Juzgados Promiscuos Municipales de La Tablada, Distrito Judicial de Armenia.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Jambalá, Distrito Judicial de Barranquilla.
7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Luján, Distrito Judicial de Barranquilla.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Sotomayor, Distrito Judicial de Barranquilla.
10. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Mesetas, Distrito Judicial de Barranquilla.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabana Grande, Distrito Judicial de Barranquilla.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Distrito Judicial de Bucaramanga.
13. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Jambalá, Distrito Judicial de Cali.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Jambalá, Distrito Judicial de Cali.

Para las 40 - Posición No. PSAR13-19807 con vencimiento 02/10 de octubre 2016. Para el cual se debe tener un grado permanente. Notarías y Manifiestos. Para abogados judiciales y cargos en judicial de primer nivel.

- 15 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cali.
- 16 Un (1) cargo de sustancador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de San Vicente de Chiquí, Distrito Judicial de Buenaventura.
- 17 Un (1) cargo de Sustancador, para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales del Carmen de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
- 18 Un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
- 19 Un (1) cargo de Sustancador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
- 20 Un (1) cargo de sustancador para el Juzgado Promiscuo Municipal de Araya, Distrito Judicial de Cartagena.
- 21 Un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
- 22 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
- 23 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Villapalca, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 24 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Gata, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 25 Un (1) cargo de Sustancador y (1) Asistente Judicial grado II para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Nilo, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 26 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Topy, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 27 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tucavilla, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 28 Un (1) cargo de Sustancador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales.
- 29 Un (1) cargo de Sustancador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Maco, Distrito Judicial de Maco.
- 30 Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Latacunga, Distrito Judicial de Maco.

000-3

Exa. No. 41. Acuerdo No. PSM/15-10402 del veintidós (22) de octubre 2015. Por el cual se crea una unidad permanente titulada y transformada como juzgado judicial y sitúa en todo el territorio nacional.

31. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ayacucho, Distrito Judicial de Moravia.
32. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Lorica, Distrito Judicial de Moravia.
33. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Lorica, Distrito Judicial de Moravia.
34. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés, Distrito Judicial de Moravia.
35. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Planeta Rica, Distrito Judicial de Montería.
36. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Sahagún, Distrito Judicial de Montería.
37. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Santa Cruz, Distrito Judicial de Montería.
38. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Cereté, Distrito Judicial de Montería.
39. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de San Agustín, Distrito Judicial de Nalva.
40. Un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Belén de Ubalá, Distrito Judicial de Pereira.
41. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Virgen, Distrito Judicial de Pereira.
42. Un (1) cargo de Sustanciador y (1) cargo de Ciudad para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.
43. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Nájera, Distrito Judicial de Riohacha.
44. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Fúquene, Distrito Judicial de Riohacha.
45. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.
46. Un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 4º Promiscuo Municipal de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 42. Decreto No. 17544 del 10 de mayo de 2015. Por el cual se crea el Consejo Nacional de Magistrados y Fiscalías con Distritos Judiciales y Cargos del Poder Judicial Nacional.

- 47. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Líbano, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 48. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Aracataca, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 49. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º, 2º, y 3º, Promiscuos Municipales de Ciroqui, Distrito Judicial de Cúcuta.
- 50. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tona, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 51. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Pápa, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 52. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Gloria, Distrito Judicial de Valledupar.
- 53. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de El Paso, Distrito Judicial de Valledupar.
- 54. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Jirga de Barco, Distrito Judicial de Valledupar.
- 55. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º, Promiscuos Municipales de Cetzani, Distrito Judicial de Valledupar.
- 56. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio.
- 57. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanova, Distrito Judicial de Yopal.
- 58. Un (1) cargo de Ciudad para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Parí de Arriba, Distrito Judicial de Yopal.
- 59. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul, Distrito Judicial de Yopal.
- 60. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escritorio para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de San Andrés Bello, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 61. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de La Dorada, Distrito Judicial de Valledupar.

000000

Hoja No. 43 Acuerdo No. 180441 10002 del 20 de octubre 2010. Por el cual se crea con carácter permanente, transitoria y transitorio unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ARTICULO 71.- Creación de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se indican a continuación:

1. Bogotá, veinte (20) Juzgados
2. Barranquilla, siete (7) Juzgados
3. Bucaramanga, siete (7) Juzgados
4. Cali, diez (10) Juzgados
5. Medellín, diez (10) Juzgados
6. Cartagena, tres (3) Juzgados

ARTICULO 72.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Seis (6) cargos de Profesionales Universitarios grado 17
3. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
5. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
6. Noventa y cinco (95) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTICULO 73.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Treinta y Cuatro (34) cargos de Asistente Administrativo grado 6

ARTICULO 74.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 17

Hoja No. 44 Acuerdo No. PS4418-0482 del 26 de mayo 2015. Hoja No. 44 del texto de la Ley de Cargas Permeables, Adicionales y Honorarias en el Poder Judicial y Cargos de Fidei-comisariado Nacional

- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
- 4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
- 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 6. Cincuenta y dos (52) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTICULO 75.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias. Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena, adscrita a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 - Coordinador
- 2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado de Funciones Secretariales
- 4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 5. Catorce (14) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTICULO 76.- Comité Coordinador. Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias, un Comité coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la utilidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargarán de recibir y evaluar las hojas de vida para proceder a posesionar y atender todas las normas administrativas de los cargos creados en dichas oficinas.

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ARTICULO 77.- Creación de Juzgados de pequeñas causas laborales. Crear en las siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

- 1. Doce (12) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciantes y un (1) cargo de Citador.
- 2. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Medellín conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciantes y un (1) cargo de Citador.
- 3. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cali conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciantes y un (1) cargo de Citador.
- 4. Cinco (5) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Barranquilla conformados cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciantes y un (1) cargo de Citador.

JUN 23

Hoja No. 45 Acuerdo No. 2534415-11402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crea un sistema permanente de trabajo y transfieren otros aspectos laborales y cargo en todo el departamento.

5. Cinco (5) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Cartagena conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bucaramanga conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Arauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Armenia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
9. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
11. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Florencia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
12. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Buga, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
13. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
14. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Noya, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
15. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Mocoa, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
16. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Montería, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Boletín No. 46 Acuerdo No. HSA-15-10402 del 29 de octubre 2015 por el cual se otorgan los cargos de Jueces, Secretarios y Sustanciadores y Cargos de Citador en los juzgados municipales.

- 17. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Pacho, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 18. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Píscos conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 19. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Puyo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 20. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Quito, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 21. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Rocaforte, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 22. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en San Andrés (Bd) conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 23. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Santo Domingo conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 24. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Simón Bolívar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 25. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Tarma, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 26. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Tarma, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 27. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Valdeleón, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 28. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Villavieja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

000-3

Hoja No. 47. Expediente No. 256415-10420 del expediente 2011 de octubre 2015. Por el cual se crean las sedes desconcentradas de las Cortes y Tribunales en los departamentos y municipios siguientes:

- 29. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Yopal, conformado por Juez, Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

SEDES DESCONCENTRADAS

ARTÍCULO 78.- Creación de sedes desconcentradas. Crear en los siguientes Territorios Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Trece (13) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Seis (6) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Florencia, Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Diez (10) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Buenaventura, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Palmira, Distrito Judicial de Buga, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.
9. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tuluá, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Cinco (5) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cartagena, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.

2017

Resolución 48. Acuerdo No. 15AA16-15492 del 27 de octubre 2015. Por el cual se crea el carácter permanente, budgetal y honorarial para los jueces judiciales y cargos del Poder Judicial.

11. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
12. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
13. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
14. Doce (12) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
15. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Buenavista, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
16. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Itagüé, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
17. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
18. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
19. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Honda, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
20. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tuluá, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
21. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Pereira, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.
22. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Raposo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Substanciador y un (1) cargo de Ciudad.

000:17

Foja No. 40 Acuerdo No. F30A15-10160 del 10 de mayo de 2015. Por el cual se crea con carácter permanente treinta y tres (33) nuevos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

- 23. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bogotá conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 24. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Santa Marta conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 25. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Sincelejo conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 26. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Valledupar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 27. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Villavicencio conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 28. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Manizales conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.
- 29. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tunja conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustancador y un (1) cargo de Citador.

PARAGRAFO: La distribución la hará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con las Alcaldías respectivas y a propuesta de los Jefes Administrativos de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

CREACION DE CARGOS EN OFICINAS Y CENTROS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 19.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de las Juntas de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

- 1. Tres (3) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Dos (2) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 3. Dos (2) cargos de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20, dos (2) cargos de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Técnico grado 11, dos (2)

166

164 No. 30 Acuerdo No. PSA/15 16402 del 16 de mayo del 2015 Por el cual se crea el Comité Interdisciplinario de Gestión y Transformación de Servicios Judiciales y cargos en los Centros de

cargos de Asistente Administrativo grado 5, cuatro (4) cargos de Escribanos y dos (2) cargos de Citador grado 3 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

4. Dos (2) cargos de Asistente Social grado 18, dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, seis (6) cargos de Escribano y seis (6) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, el cual a partir de la fecha, prestará también sus servicios a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia.
5. Un (1) cargo de Escribano y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribano y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Escribano y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTICULO III.- Creación de cargos en Centros de Servicios del área penal. Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se relacionan a continuación:

1. Un (1) cargo de Profesional grado 12 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos del Circuito de Ocaña, Distrito Judicial de Cauca.
2. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Facatámez, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pacho, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Profesional grado 16 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Zipaquirá, del Distrito de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribano y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Cocutá, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

Plan No. 11 Acuerdo No. 155A11 10012 en desarrollo Ley de Salarios 2010 "Por el cual se crean los niveles permitidos, escalas y tramos para los distintos niveles y cargos del Poder Judicial Nacional"

7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Profesional grado 14, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Roldán, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) de cargos de Citador y un (1) Profesional Universitario grado 20 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de profesional grado 18 - Coordinador y dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de profesional grado 20, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de profesional grado 20 y un (1) cargo en Técnico de Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de profesional grado 14 Coordinador, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y dos (2) cargos de Citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos Penales de Chinchiná, Distrito Judicial de Manizales.
18. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Asistente

Decreto No. 62 Expediente No. 05AA15-10432 del 27 de octubre 2015. Por el cual se crean los cargos permanentes, trasladados y transformados a los Distritos Judiciales y Juzgados en todo el territorio nacional.

Administrativo grado 9, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Quidá, Distrito Judicial del mismo nombre.

19. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Dulima, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 81.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados de Adolescentes: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribano y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Manizaba, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibacó.

ARTÍCULO 82.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados penales de circuito especializado: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

200-12

166 No. 12 Acuerdo No. 256415-1002 del 20 de octubre 2015. "En el cual se crea, se suprime, permanencia, traslado y fusión de unos cuantos judiciales y cargos en toda el territorio nacional"

- 2. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Creador en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cucuta, Distrito del mismo nombre.
- 3. Un (1) cargo de Creador y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 4. Un (1) cargo de Escritor y un (1) cargo de creador en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados del Circuito de Ejecución de Delitos de Bogotá Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 83.- Creación de cargos en los Centros de Servicios locales. Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se detallan a continuación:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos Civil-Familia de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios de la Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
- 3. Tres (3) cargos de Creador en el Centro de Servicios de Bello, Distrito Judicial de Medellín.

HOMOLOGACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 84.- Homologación de cargos. Todos los cargos de Asistente Social grado 2 serán grado 1, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En consecuencia, se homologan los siguientes:

- 1. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Armero, Distrito Judicial de Antioquia.
- 2. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Sonsón de Antioquia, Distrito Judicial de Antioquia.
- 3. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Yopal, Distrito Judicial de Antioquia.
- 4. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia en Píscara Bello, Distrito Judicial de Antioquia.
- 5. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Administrativos de Bonográ, Distrito Judicial de Antioquia.
- 6. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.

-Hoja No. 74 Acuerdo No. P55A1510402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se otorga el carácter pensionable, traslacion y transferencia entre departamentos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

- 7. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 8. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Penal del Circuito de Adolescentes con Función de Conocimiento de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 9. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro Servicios Judiciales Penal para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 10. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Buenaventura, Distrito Judicial de Buja.
- 11. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Buenaventura, Distrito Judicial de Buja.
- 12. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buja.
- 13. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buja.
- 14. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buja.
- 15. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buja.
- 16. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buja.
- 17. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 18. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 19. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 20. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Calera, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 21. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Facatá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 22. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Facatá, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Objeto: TN Acuerdo No. FSA413 10402 del 26 de febrero (20) de octubre del 2015 por el cual se nombra a los candidatos postulados y se otorgan los respectivos cargos en todo el territorio nacional.

- 23. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Espinal, Distrito Judicial de Bogotá
- 24. Los tres (3) cargos de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 25. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 26. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 4° de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 27. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de La Unión, Distrito Judicial de Pasto.
- 28. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo De Familia de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán.
- 29. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 30. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Platón, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 31. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de El Banco, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 32. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 33. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 34. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 35. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 36. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 37. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Garagoa, Distrito Judicial de Tunja.

Artículo 85. Acuerdo No. P5AAT5-00402 del 18 de febrero (29 de mayo 2011) Por el cual se crea un cargo permanente, traslado y transformación de deberes judiciales y cargos en los tribunales administrativos.

CREACIÓN DE RELATORES

ARTÍCULO 85.- Crear un (1) cargo de Relator, en los Tribunales Administrativos de Arauca, Casanare, Casanare Occidental, Cesar, Córdoba, La Guajira, San Andrés Mesa y Suroccidental, y en los Tribunales Superiores de Arauca, Cundinamarca, Flandes, Manizales, Quindío, Riosucio, San Andrés, San Gil, Santa Marta, Sincisajó, Valledupar y Yopal.

**CAPITULO IV
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 86.- Creación de despachos de magistrado en Tribunales Administrativos. Crear en los Tribunales Administrativos que se anuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales en la cantidad y conformación que se indican:

1. Cinco (5) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
2. Tres (3) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Atlántico, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
3. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Valle del Cauca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
4. Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
5. Tres (3) Despachos de magistrado en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Oficial Mayor.
6. Uno (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.

JUN 13

Hoja No. 57 Decreto No. PSAA16 10401 del 10 de mayo de 2016 (29) de octubre 2015. Para actualizarse con el Estado (revisión de asistencia y transformación de derechos laborales y cargos en todo el territorio nacional)

- 7. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Risaralda, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 8. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 9. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Huila, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
- 10. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cauca, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
- 11. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 12. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cauca, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
- 13. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 14. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Santander, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 15. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Magdalena, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 16. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23

ARTICULO 87.- *Asignación de planta para el modelo de gestión de los tribunales. Adoptar la siguiente planta de personal para los Tribunales Administrativos del país:*

- 1. Tribunales de mayor demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 2. Tribunales de mediana demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23

Hoja No. 58. Decreto No. IPSAA15-11402 del 16 de octubre 2015. Por el cual se crean los cargos permanentes basados y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el sistema judicial.

ARTICULO 88.- Creación de cargos en Tribunales Administrativos. Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, los siguientes cargos:

- 1. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
- 2. un (1) cargos de Profesional Universitaria grado 16

ARTICULO 89.- Creación de cargos en despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos. Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Arauca, Archipiélago de San Andrés, Bolívar, Norte de Santander, Cesar, Caldas, Cauca, Cauqués, Casanare, Córdoba, Chocó, La Guajira y Sucre, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23

SECRETARIAS DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 90.- Creación de cargos en las Secretarías de los Tribunales Administrativos. Crear en cada Secretaría de los Tribunales Administrativos, los siguientes cargos:

- 1. Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia. Cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Ciudad grado 4
- 2. Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Ciudad grado 4.
- 3. Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar. Dos (2) cargos de Escribiente
- 4. Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá. Un (1) cargo de Escribiente
- 5. Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas. Un (1) cargo de Escribiente
- 6. Secretaría del Tribunal Administrativo del Cauca. Un (1) cargo de Escribiente
- 7. Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca. Un (1) cargo de Escribiente
- 8. Secretaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda. Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Ciudad grado 4
- 9. Secretaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Ciudad grado 4
- 10. Secretaria del Tribunal Administrativo del Huila. Un (1) cargo de Escribiente
- 11. Secretaria del Tribunal Administrativo del Magdalena. Un (1) cargo de Escribiente
- 12. Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta. un (1) cargo de Escribiente
- 13. Secretaria del Tribunal Administrativo del Chocó. Un (1) cargo de Escribiente.

000000

Figura No. 13 Acuerdo No. 011AAT-10012 del 26 de mayo (29) de octubre 2010. Para el estudio de los cambios propuestos, traslado y traslado de los despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

- 14. Secretaría del Tribunal Administrativo del Quindío. Dos (2) cargos de Escribiente.
- 15. Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda. Un (1) cargo de Escribiente.
- 16. Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander. Un (1) cargo de Escribiente.
- 17. Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Dos (2) cargos de Escribiente.

CREACIÓN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 91.- *Adopción de planta para el modo de gestión de los juzgados administrativos.* Adoptar la siguiente planta de personal para los juzgados administrativos del país:

- 1. Distritos de mayor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 2. Distritos de menor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 3. Juzgados sin Centro de Servicios. Según corresponda por demanda del Distrito Judicial, contarán adicionalmente con un (1) cargo de Ciudadano grado 3.

ARTICULO 92.- *Creación de Juzgados Administrativos.* Crear en los siguientes Distritos Judiciales Administrativos, los despachos que se enumeran a continuación:

- 1. Seis (6) Juzgados Administrativos en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 2. Un (1) Juzgado Administrativo en Turbo, Distrito Judicial Administrativo de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 3. Tres (3) Juzgados Administrativos en Barranquilla, Distrito Judicial Administrativo del Atlántico, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 4. Tres (3) Juzgados Administrativos en Popayán, Distrito Judicial Administrativo del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 5. Un (1) Juzgado Administrativo en la Sección Primera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Nota No. 60 Acuerdo No. 4544(15-10462 del cincuenta (20) de octubre 2015 Por el cual se crea un cargo permanente, titulado y transitorio una despacho judicial y cargos en todo el territorio nacional

- 6. Doce (12) Juzgados Administrativos en la Sección Segunda de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 7. Ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 8. Dos (2) Juzgados Administrativos en Facativá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 9. Dos (2) Juzgados Administrativos en Girardot, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 10. Dos (2) Juzgados Administrativos en Zipaquirá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 11. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Cucuta, Distrito Judicial Administrativo de Norte de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 12. Dos (2) Juzgados Administrativos en San Gil, Distrito Judicial Administrativo de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 13. Un (1) Juzgado Administrativo en Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 14. Un (1) Juzgado Administrativo en Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudad.
- 15. Tres (3) Juzgados Administrativos en Cali, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

El presente Decreto No. 2544 de 2015, en virtud del cual se crea el cargo de Jefe de Oficina con carácter permanente, transitorio y transitorio en sus funciones judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

16. Un (1) Juzgado Administrativo en Cartago, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
17. Un (1) Juzgado Administrativo en Barrancabermeja, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
18. Dos (2) Juzgados Administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
19. Tres (3) Juzgados Administrativos en Neiva, Distrito Judicial Administrativo del Huila, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
20. Dos (2) Juzgados Administrativos en Villavicencio, Distrito Judicial Administrativo del Meta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
21. Tres (3) Juzgados Administrativos en Pereira, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
22. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Bogotá, Distrito Judicial Administrativo del Tolima, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
23. Dos (2) Juzgados Administrativos en Armenia, Distrito Judicial Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
24. Dos (2) Juzgados Administrativos en Segorosa, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
25. Un (1) Juzgado Administrativo en Tunja, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Resolución No. 02, Acuerdo No. P5AA11-10402 del 18 de febrero de 2010. Por el cual se crea con carácter permanente, sustituir y reemplazar una institución judicial y se crea en todo el territorio nacional.

- 26. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Manizales, Distrito Judicial Administrativo de Caldas, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 27. Dos (2) Juzgados Administrativos en Florencia, Distrito Judicial Administrativo del Caquetá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 28. Un (1) Juzgado Administrativo en Quibdó, Distrito Judicial Administrativo del Chocó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 29. Un (1) Juzgado Administrativo en Montería, Distrito Judicial Administrativo de Córdoba, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 30. Un (1) Juzgado Administrativo en Riohacha, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 31. Un (1) Juzgado Administrativo en Pasto, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 32. Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 33. Un (1) Juzgado Administrativo en Santa Marta, Distrito Judicial Administrativo de Magdalena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 34. Dos (2) Juzgados Administrativos en Valledupar, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Ciudadano.
- 35. Un (1) Juzgado Administrativo en Bucaramanga, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Decreto No. 63, Acuerdo No. PSAAFS-16402 por voto mayoritario (75) de octubre 2015. Por el cual se crean los cargos permanentes, vacantes y honorarios en los juzgados administrativos y se crea en todo el territorio nacional.

CREACION DE CARGOS EN JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 93.- Creación de cargos en Juzgados Administrativos. Para unificar la unidad de personal estándar a que se refiere el Artículo 90, se crea en cada uno de los juzgados Administrativos, los siguientes cargos:

1. Juzgado Administrativo de Medellín. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
2. Juzgado Administrativo de Turbo. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
3. Juzgado Administrativo de Barranquilla. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
4. Juzgado Administrativo de Arauca. dos (2) cargos de Sustanciator.
5. Juzgado Administrativo de Ambiplego del San Andrés, Santa Catalina y Providencia. dos (2) cargos de Sustanciator.
6. Juzgado Administrativo de Cartagena. dos (2) cargos de Sustanciator.
7. Juzgado Administrativo de Turja. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
8. Juzgado Administrativo de Dalama. un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
9. Juzgado Administrativo de Manizales. dos (2) cargos de Sustanciator.
10. Juzgado Administrativo de Florencia. dos (2) cargos de Sustanciator.
11. Juzgado Administrativo de Yopal. dos (2) cargos de Sustanciator.
12. Juzgado Administrativo de Popayán. dos (2) cargos de Sustanciator.
13. Juzgado Administrativo de Valledupar. dos (2) cargos de Sustanciator.
14. Juzgado Administrativo de Oubá. dos (2) cargos de Sustanciator.
15. Juzgado Administrativo de Montería. dos (2) cargos de Sustanciator.
16. Juzgado Administrativo de Bogotá, excepto Sección Cuarta. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.
17. Juzgado Administrativo de Bogotá - Sección Cuarta. Un (1) cargo de Sustanciator.
18. Juzgado Administrativo de Fajardo. un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciator.

Hoja No. 64 Acuerdo No. 155AA15 10402 del expediente 029 de octubre 2011. Por el cual se crea una ciudad profesional, Juzgado + sustentador para los juzgados profesionales y cargo de juez profesional especial.

- 19. Juzgados Administrativos de Girardot un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 20. Juzgado Administrativo de Zipaquirá un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 21. Juzgados Administrativos de Leticia un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 22. Juzgados Administrativos de Neiva un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 23. Juzgados Administrativos de Riosucio dos (2) cargos de Sustentador.
- 24. Juzgados Administrativos de Santa María un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 25. Juzgado Administrativo de Villavieja un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 26. Juzgado Administrativo de Pástor un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 27. Juzgado Administrativo de Mocoa un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 28. Juzgados Administrativos de Cucutá dos (2) cargos de Sustentador.
- 29. Juzgado Administrativo de Pamplona dos (2) cargos de Sustentador.
- 30. Juzgados Administrativos de Arboleda un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 31. Juzgado Administrativo de Pereira un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 32. Juzgado Administrativo de Bucaramanga Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 33. Juzgado Administrativo de Barrancabermeja Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 34. Juzgado Administrativo de San Gil un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.
- 35. Juzgados Administrativos de Simonsó dos (2) cargos de Sustentador.
- 36. Juzgado Administrativo de Itapúa un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustentador.

0000000

Hoja No. 55 Acuerdo No. 25AA15/1049 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crea una unidad permanente, realízanse y transforman unos cuantos cargos judiciales y cargos en todos los tribunales nacionales.

- 37. Juzgados Administrativos de Cali: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 38. Juzgados Administrativos de Buenaventura: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 39. Juzgados Administrativos de Bogotá: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 40. Juzgados Administrativos de Cartagena: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 94.- Creación de cargos de apoyo financiero y técnico: Crear en cada uno de los Tribunales Administrativos un cargo de Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero o contable y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, para brindar el apoyo a los Tribunales y Juzgados Administrativos, excepto los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y Antioquia, a los cuales se les crean dos (2) cargos de Técnico grado 11.

Y para las Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, Cal, Barranquilla, Cartagena, Turja y Bucaramanga, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11.

**CAPÍTULO V
VIGENCIA**

ARTÍCULO 95.- Disponibilidad Presupuestal: Mediante oficio DEAJ15-1163 del día jueves 29 de octubre de 2015, la Directora Celina Groslegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elián Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$115.393.698 (156

ARTÍCULO 96.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

15-10-2015

2-11-1